



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Estudio de la financiación colectiva en España: el caso del crowdlending

Alumna: Nayaret González Linares.

Profesor: Ismael Moya Clemente



29 DE NOVIEMBRE DE 2019
MÁSTER EN DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL
Curso 2019/2020

Índice

1.	Introducción.....	3
2.	Historia del crowdlending y aparición en España	8
3.	Importancia del sector internacional.....	9
4.	Importancia del sector en España:	18
5.	Importancia del sector en la Comunidad Valenciana	21
6.	Funcionamiento del crowdlending.....	24
7.	La Asociación de Crowdlending Española.....	26
8.	Plataformas crowdlending en España.	28
8.1	Arboribus	28
8.2	Circulantis.....	29
8.3	Civislend	29
8.4	Colectual.....	30
8.5	Ecrowd!	30
8.6	Excelend.....	30
8.7	Grow.ly	30
8.8	Lendix	31
8.9	LoanBook	31
8.10	MytripleA	32
8.11	Socilen	33
8.12	Zanc.....	33
8.14	Plataformas registradas en la Comisión Nacional de Mercado de valores	36
9.	Comparación banca con crowdlending, tipos de interés.....	39
9.1	Simulación de inversión:	40
9.2	Tarifas de las plataformas de Crowdlending a los inversores	43
10.	Regulación.....	44

11. El caso de la plataforma Comunitae	48
12. Préstamos fallidos y morosidad	51
13. Estudio de empresa de crowdlending	54
14. Conclusiones	58
15. Bibliografía	59
Anexo 1	66
Anexo 2	66
Anexo 3	67
Anexo 4	68
Anexo 5	68
Anexo 6	71
Anexo 7 Volumen de la financiación alternativa por modelos y Países (en millones de €)	72

1. Introducción

En primer lugar, cabe comenzar por lo más general: en qué consisten las microfinanzas. Estas constituyen un conjunto de servicios financieros que van dirigidos a aquellos segmentos de la población que poseen circunstancias económicas más desfavorables, lo que abarcaría a individuos de pocos recursos, pequeñas empresas y trabajadores autónomos (Sánchez Galán, s/d). El *crowdlending* quedaría amparado dentro de este término tan general.

Para poder entender qué es exactamente el *crowdlending*, conviene analizar primero la corriente de dónde surge. Dentro de las microfinanzas encontramos el término *crowdfunding*, pero ¿en qué consiste y qué tipos diferentes existen? El crowdfunding se traduce en español como «financiación colectiva/popular» o «micromecenazgo» (Fundéu, s/d) y se basa en una red constituida por una serie de personas mediante una cooperación colectiva con el propósito de conseguir dinero u otros recursos. En general, es a través de internet el medio por el cual se financian las iniciativas de organizaciones o personas (Carnicero Alcover, 2015).

La financiación colectiva se utiliza para multitud de fines, algunos ejemplos serían campañas políticas, financiación de deudas, creación de nuevas empresas y negocios, viviendas, escuelas...

Se creó como una forma de financiar proyectos no empresariales, gracias a donaciones de poco dinero que realizan personas potencialmente interesadas en los proyectos que financian. Estos pueden abarcar multitud de posibilidades, desde crear una pastelería hasta el rodaje de una película.

Algunos de los ejemplos más conocidos en España serían (OTTO C, 2014):

- El cortometraje «El Cosmonauta» consiguió recaudar 131.820 euros en una semana, aunque solo necesitaban 40.000 para poder seguir rodando, a través de Lánzanos, la primera plataforma de crowdfunding que surgió en España.
- Podemos, el partido político de Pablo Iglesias, que recaudó 100 977 euros a través de varias campañas de crowdfunding para poder financiar la campaña electoral, la auditoría interna del partido y el buzoneo, entre otras cosas. Con esto se demuestra que el micromecenazgo es de gran utilidad para que los partidos sin recursos puedan financiarse y para mantener sus intereses políticos al margen de los empresariales.

- *Fes escola valenciana* consiguió, a través de Verkami, recaudar 75 885 euros para el movimiento social en apoyo a la lengua, la cultura y las costumbres valencianas.

Se podría decir que equivaldrían a donaciones que, vía internet, llegan a todas partes. Este tipo de financiaciones las llevan a cabo sobretodo particulares, no empresas.

Con el paso del tiempo el crowdfunding ha ido evolucionando y, como se ha constatado en los ejemplos, es capaz de conseguir que muchas personas aporten donaciones para un mismo fin, convirtiéndose en un sistema de financiación empresarial.

Hoy en día, es muy común el uso de este tipo de financiación colectiva. Y según sus características se les denomina de forma distinta:

a) Crowdfunding de donaciones. Se recolectan las aportaciones sin dar nada a cambio de ahí viene su nombre. Suelen ser colectas de dinero para causas humanitarias. La recompensa que reciben es la satisfacción personal de conseguir que el proyecto se pueda realizar. Por ejemplo, Marillion, un grupo de música hizo una y la recompensa de los que aportaron, sus fans, fue la posibilidad de ver al grupo en directo.

b) Crowdfunding de capital. Se colecta dinero para poder aportarlo en fundar o capitalizar una empresa. Las personas que inviertan en este tipo de crowdfunding recibirán a cambio acciones de la empresa. Este es el llamado *equity crowdfunding*.

c) Crowdfunding de recompensas. Se colecta de dinero para un proyecto, como podría ser la publicación de un libro, una película o realizar un concierto. A diferencia del anterior, en este tipo de crowdfunding los que aportan dinero reciben una recompensa, ya sea una entrada para la película o concierto, aparecer en los agradecimientos del libro o en créditos de la película. Un ejemplo sería el juego de mesa de Feminismos reunidos, los que aportaron dinero recibieron como recompensa que sus nombres o apodos aparezcan en el tablero del juego escrito.

d) Crowdfunding de préstamos. En este caso los inversores aportan su dinero, pero lo hacen firmando un contrato donde en el plazo que acuerden lo recuperarán y además recibirán intereses por ello. Por lo que es una deuda y el inversor hace de banco, por lo que es más sencillo conseguir esta financiación. Este es el *crowdlending* (Carnicero Julián ,2015).

A continuación, vemos una imagen resumen de los tipos de crowdfunding que de forma clara y concisa expone el significado de cada tipo:



Imagen 1. Extraído de Grow.ly

Aunque el crowdfunding de recompensas y el crowdlending forman parte de la financiación alternativa y proceden del mismo sitio, son muy distintos. A continuación, se observa algunas de las diferencias que hay entre ambos (Marqués Solla, 2018):

- El crowdfunding tiene siempre un **riesgo** más alto debido a que los inversores solo pueden recuperar su dinero si el proyecto en el que han invertido tiene éxito, ya que, si por ejemplo se benefician a través de las acciones de la empresa, si esta empresa no consigue beneficios no repartirá dividendos por lo que el inversor no ganará nada e incluso sus acciones perderán valor si se encuentran en el mercado secundario. En el caso del crowdlending el riesgo es menor, ya que, debido a sus características intrínsecas, el dinero debe siempre ser devuelto a los inversores en el tiempo estimado y con los intereses pactados, aunque esto no significa que no posea riesgo de impago.

- Los **beneficios** que obtenga el inversor, en el caso del crowdlending, se obtendrán según los tipos de interés que pacte, por lo que dependerán del riesgo del proyecto en el que invierta, que repercutirá en que el interés sea mayor o menor. En el crowdfunding, en cambio, el beneficio proviene exclusivamente del éxito que obtenga el proyecto en el que se invierta. Como hemos explicado antes si el proyecto no deriva en beneficios, el inversor no podrá recuperar su dinero.
- El crowdfunding no posee **garantías** de ningún tipo. El inversor deberá estudiar con mucho detenimiento el proyecto y ser consciente de que podría perder su dinero si este no funciona. En el crowdlending, por el contrario, las partes interesadas firman un contrato donde se establecen las condiciones de devolución del préstamo por lo que es más difícil que lo pierdan.
- Con el crowdlending resulta más sencillo mantener **controlado** el proyecto y comprobar si evoluciona adecuadamente, ya que habitualmente el inversor recibe los pagos acordados. Pero con el crowdfunding no sucede así, pues los gestores no adquieren la obligación de informar periódicamente al particular que prestó su dinero.

Una vez vistas las diferencias entre crowdfunding equity y crowdlending, es pertinente centrarse más en el crowdlending y ver los dos tipos de inversión que existen:

P2P (*peer to peer lending*): si el prestatario es un particular (Universo Crowdfunding, s/d).

Se les denomina: crowdlending, crédito entre particulares, préstamos entre particulares o préstamos P2P. En España, el crédito entre particulares no ha conseguido la relevancia que tiene en otros países, ni ha conseguido la popularidad del crowdfunding que se basa en recompensas, pero poco a poco está consiguiendo crecer.

Es el proceso en que se unen personas que poseen capacidad de ahorro y quieren prestarlo a otras que necesitan capital. Para este tipo de préstamo se suelen utilizar cantidades pequeñas de dinero, pero son varios prestamistas particulares las que aportan sus ahorros para alcanzar el dinero necesario con el que cubrir el importe que solicita el prestatario.

Los préstamos entre particulares fueron creciendo, por una parte, debido a la crisis financiera y, por otra parte, debido a la seguridad y credibilidad que este tipo de transacciones se ha ido granjeando.

P2B (*peer to business lending*): si el prestatario es una empresa.

El *peer to business lending* (Carnicero Alcover, 2015) es el préstamo que se realiza entre particulares y empresas, y funciona exactamente igual. Lo único que varía el prestatario del capital.

En general, una persona jurídica tiene mayor capacidad de devolver un préstamo que una persona física. No obstante, hoy en día resulta muy difícil conseguir financiación bancaria, por lo que es necesario tener más que eso. En consecuencia, las empresas buscan otras vías de financiación y el crowdlending resulta ser una buena alternativa.

Una de las ventajas de las plataformas P2B es que no tiene tantos requisitos como un banco, pero eso no significa que todas las empresas puedan obtener acceso a un crédito. Las webs de crowdlending exigen unas condiciones mínimas que deben cumplir, aunque no son iguales en todas, ya que dependen de la web a la que se le solicite.

Algunos requisitos que suelen exigir, además de la información que demuestre la realidad y legalidad de la empresa, se deben mostrar los estados financieros actuales así como las cuentas anuales de los últimos años. También deben decir para qué planean usar el dinero que se les va a prestar. En caso de que sea para poder llevar a cabo algún proyecto, se tendrá que explicar en qué consiste y si es viable.

Estas plataformas valorarán si el prestatario tendrá la capacidad para devolver el dinero que le prestan y, en función del riesgo del mismo, decidirán un tipo de interés u otro. El tipo de interés medio se encuentra en torno al 10%.

Las garantías de estos préstamos pueden ser personales o pignoraciones sobre activos financiados. Normalmente esto dependerá de la viabilidad que tenga la empresa: cuando el riesgo sea mayor, el interés aumentará, pero también crecerán las garantías. Las plataformas, en todo caso, proporcionarán el contacto entre el inversor y la empresa, para que el prestamista pueda conocer la situación del proyecto en todo momento.

Algunas plataformas P2B tienen como requisito para financiar el proyecto que este repercuta en efectos positivos para el medio ambiente o para la sociedad. Otro requisito puede ser que no consistan en proyectos de carácter inmobiliario o del sector de la construcción. O, asimismo, que no sean proyectos con finalidad especulativa. Dicha

actitud reviste de mayor calor ético y moral a este tipo de préstamo respecto a los que ofrecen las entidades bancarias.

En resumen, el crowdlending se puede diferenciar en dos, cuando va dirigido a empresas o cuando va dirigido a particulares, la diferencia que habrá entre uno y otro radicará en el tipo de proyecto que ofrecerán para los inversores. A continuación, cabe estudiar de donde aparece este tipo de financiación.

2. Historia del crowdlending y aparición en España

El crowdlending como se ha explicado anteriormente es una modalidad de crowdfunding. Ahora se va a explicar de dónde surgieron estos tipos de financiación colectiva basándonos en la información extraída de la página *crowdlending.es* (López, s/d).

Nació a finales del siglo pasado en Estados Unidos y fue gracias a Internet y a las Tecnologías de la Comunicación y de la Información (TIC) que consiguió crecer rápidamente. Se fueron desarrollando las plataformas de crowdfunding y de crowdlending mediante la «red de redes». Y es que es gracias a las *Fintech*, que han abierto un mundo de posibilidades, consiguiendo que se puedan hacer transacciones financieras de todo tipo y en cualquier momento, además de la posibilidad de realizar compras y ventas de forma *online* e intercambiar de ficheros donde, como, cuando y con quien quieras.

Quizá la razón por la que nació en EEUU y consiguió implantarse allí con más fuerza se deba a la caída de Lehman Brothers en el año 2008, con ella se produjo un vacío financiero que hizo que las pymes tuvieran que buscar otros métodos alternativos a la banca tradicional para conseguir y muchas de ellas se decidieron por el crowdlending y crowdfunding, motivo que provocó que estas pudieran asentarse en el mercado con mayor facilidad.

Tanto en Reino Unido como en España, se ha desarrollado esta plataforma como un tipo de financiación y de inversión alternativa a la tradicional. En el caso de nuestro país, aparecieron muchas empresas de crowdlending en un periodo corto de tiempo. Asimismo, se asemeja parcialmente a la situación de EEUU, en tanto que viene condicionada por la caída de la burbuja inmobiliaria, también en el año 2008.

Ahora es preciso ver más detenidamente los motivos por los que surgieron estas plataformas, para lo cual se atenderá a la clasificación siguiente (Rodríguez Vaga, 2015):

- **Avance de las tecnologías:** las nuevas tecnologías son cada vez más utilizadas en el día a día ya sea en temas de trabajo o de ocio, se puede hacer casi todo con ellas. En una sociedad donde es más impensable salir de casa sin el *smartphone* que sin llaves es normal que las plataformas crowdlending hayan conseguido tener éxito en el mundo de la financiación.
- **Crisis financiera:** Como se ha explicado con anterioridad, a causa de la susodicha crisis, los bancos y entidades financieras que se encargaban de proporcionar financiación a las empresas empezaron a endurecer las condiciones para conceder los préstamos. Esto hizo que las pequeñas y medianas empresas se vieran desamparadas sin poder obtener financiación, ya que, a diferencia de las grandes, estas no pueden emitir deuda o acciones debido a su alto coste.

Por un lado, las pymes vieron una oportunidad de conseguir la financiación a través de la plataforma crowdlending; y por el otro lado, los inversores sufrieron la bajada de los tipos de interés y vieron en la financiación colectiva una buena alternativa para invertir sus ahorros.

- **Evolución del perfil de los inversores:** Los inversores están sumergidos en el mundo de internet, por lo que han cambiado y se han tenido que adaptar las nuevas tecnologías, con más conocimientos y más recursos para poder investigar, controlar y decidir en qué invertir.
- **Facilidad:** El último motivo de la lista es la facilidad, ya que la plataforma crowdlending les proporciona a los inversores y acreedores la posibilidad de controlar y decidir las operaciones que realizan desde cualquier dispositivo que posea internet y a la hora que quieran, proporcionándoles toda la información que puedan necesitar y con absoluta transparencia.

Ya se ha visto la historia del crowdlending, donde surgió y los motivos por los que ha conseguido hacerse sitio en la economía. Ahora cabe centrarse un poco más en el crowdlending de nuestro país.

3. Importancia del sector internacional

Para poder ver la importancia que tiene el sector del crowdlending, es pertinente estudiar cifras de la financiación alternativa en general y, luego, centrarse en qué parte de ese volumen que pertenece al crowdlending. Este apartado se dividirá en dos secciones: en la primera de ellas, se abordará la cuestión desde el punto de vista de toda Europa y de

los países que la componen; y, en la segunda sección, se focalizará más en España. Para realizar este estudio se extrae la información del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa llevado a cabo por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao & Ryll). Se ha escogido dicho estudio puesto que los datos han sido extraídos del año 2017 y, por consiguiente, es el más reciente.

A continuación, aparece una tabla del mismo informe traducida al español, donde se muestran los países europeos junto con el número de plataformas que operan en ellos, ordenados en este caso de mayor a menor según el número de plataformas de financiación alternativa:

País 2017	Plataformas con base local que opera en el país	Plataforma con base en el extranjero que opera en el país	Total
UK	62	15	77
Alemania	30	16	46
Francia	36	10	46
Italia	34	11	45
España	26	13	39
Holanda	24	8	32
Austria	11	11	22
Noruega	14	7	21
Suiza	6	13	19
Finlandia	9	8	17
Suecia	8	7	15
Polonia	6	9	15
Dinamarca	4	11	15
Bélgica	4	11	15
Estonia	7	6	13
Lituania	7	6	13
Letonia	4	6	10
Irlanda	4	6	10
Portugal	4	6	10
República Checa	3	6	9
Eslovaquia	2	6	8
Rumanía	1	7	8
Turquía	3	5	8
Grecia	3	5	8
Georgia	0	7	7
Rusia	1	6	7
Eslovenia	2	4	6

Bulgaria	2	4	6
Ucrania	0	6	6
Malta	1	5	6
Croacia	2	3	5
Islandia	1	4	5
Hungría	0	4	4
Albania	0	3	3
Armenia	0	3	3
Serbia	0	3	3
Kosovo	0	2	2
Macedonia	0	2	2
Mónaco	0	2	2
Bielorrusia	0	2	2
Bosnia y Herzegovina	0	2	2
Moldavia	0	2	2
Chipre	0	1	1
Luxemburgo	0	1	1
Liechtenstein	0	1	1
Total	321	276	597

Tabla 1. Fuente: elaboración propia a partir del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao & Ryll) y traducción propia.

Como puede observarse, España se encuentra en quinta posición en cuanto a número de plataformas de financiación alternativa.

Volumen de la financiación alternativa por países en 2017 (millones de euros)

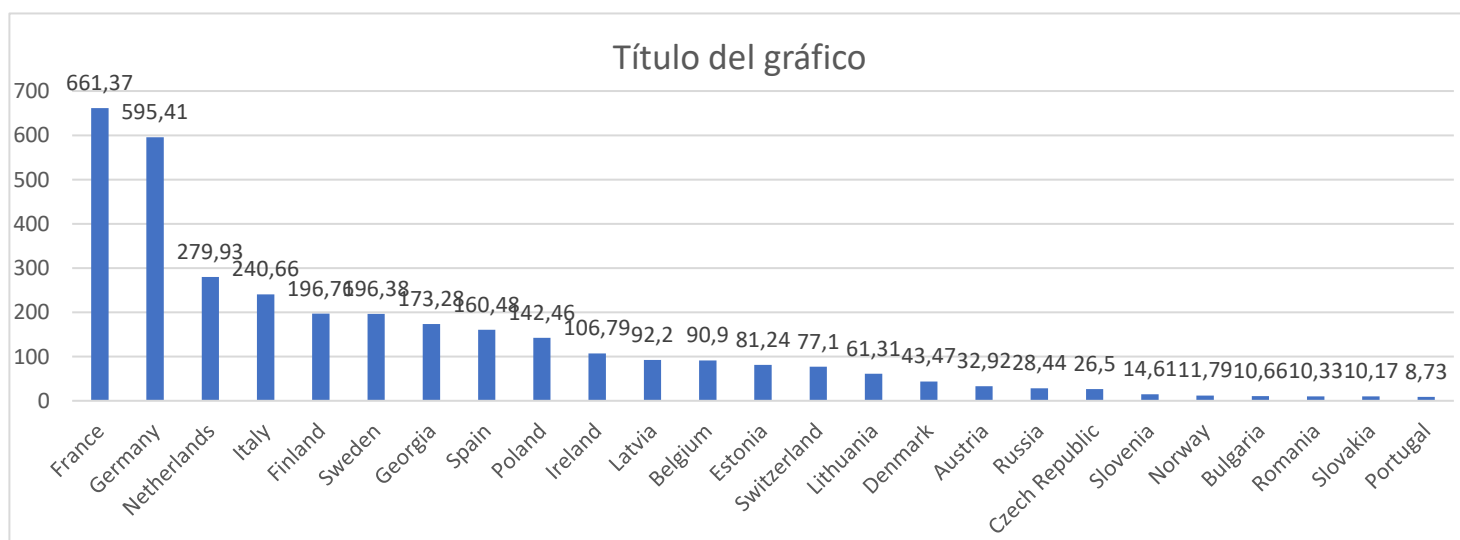
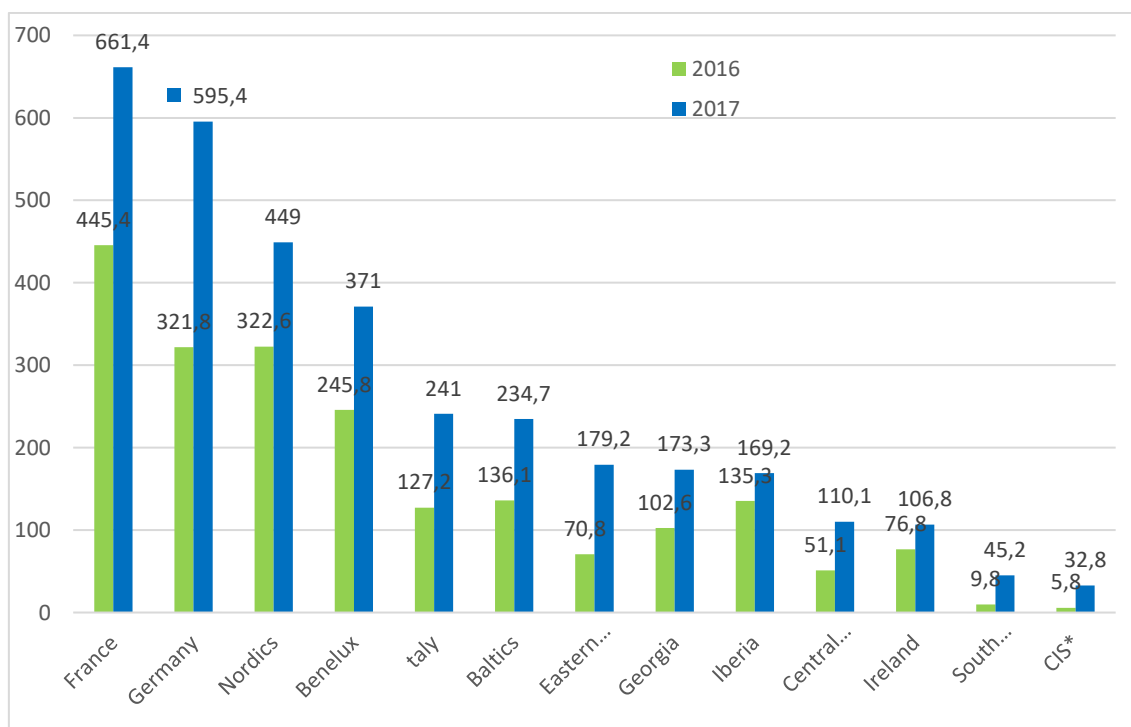


Gráfico 1. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Estudio de la financiación colectiva en España: el caso del crowdlending



*CIS=Commonwealth of Independent States European members

Gráfico 2. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Los dos gráficos anteriores reflejan el volumen de la financiación alternativa, de las cuales la primera corresponde al año 2017 y se divide por países. España se encuentra en la octava posición con 160,48 millones de euros. La primera posición pertenece a Francia con 661,37 millones y, en último lugar, Portugal con 8,73 millones.

El segundo gráfico resulta más interesante para nuestro caso ya que compara el año 2016 con el 2017, aunque en lugar de hacerlo con todo los países se ciñe a las regiones.

1. La región de Francia, el primero que ocupa este gráfico, se compone por Francia y Mónaco, que ha conseguido un aumento del 48,5% en un año.
2. El crecimiento de Alemania ha sido mucho mayor, de un 85,5%, pasando de ocupar el tercer puesto en 2016 a ocupar el segundo.
3. En tercer lugar, se encuentran los países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, con un aumento de 39,1%.
4. Benelux, que se compone de Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo, ha obtenido un 51,5% de aumento.
5. Italia y Malta, en conjunto, han aumentado un 89,5%.

6. Los países bálticos: Estonia, Letonia y Lituania, gozan de un aumento del 59,8%.
7. Georgia ha conseguido aumentar su volumen en un 89,5%.
8. En la región de Iberia, España, Portugal y Andorra consiguieron, en conjunto, aumentar el 26%.
9. Los países de Europa del Este: Polonia, República Checa, Eslovaquia y Hungría, se elevaron hasta un 153,2%.
10. Europa Central: Austria, Suiza y Liechtenstein con un 115,5%.
11. Irlanda aparece reflejada con un aumento del 39,1%.
12. Sudeste de Europa: Rumanía, Bulgaria, Grecia, Turquía, Eslovenia, Croacia, Bosnia y Herzegovina, Serbia, Montenegro, Macedonia, Albania, Chipre y Kosovo, que en conjunto tienen un crecimiento del 357,7%.
13. Y la Comunidad de Estados Independientes Miembros Europeos (CIS), que han conseguido un crecimiento del 465%.

Una vez visto el volumen de financiación alternativa en Europa y el crecimiento que ha conseguido desde 2016 hasta 2017, ahora conviene centrarnos más en el crowdlending analizando el volumen de *P2P Consumer Lending* y el *P2P Business Lending*.

El volumen de préstamo a consumidores que consiguió el P2P en el año 2017 en Europa fue de 1.392,38 millones de euros, quedando así como el primer método de financiación alternativa de Europa y obteniendo un 41% de volumen de la financiación alternativa. El P2P de préstamos a empresas ha permanecido en un tercer lugar, con 466,60 millones de euros de volumen financiado y con un porcentaje del 14% en el volumen total de la financiación alternativa. Con esto se puede inferir que, de los diferentes métodos de financiación alternativa, el crowdlending es de los más usados y conocidos en Europa.

En el siguiente gráfico se muestran los distintos tipos de financiación alternativa y el volumen que han conseguido financiar comparándolo durante los años 2015, 2016 y 2017. El P2P Consumer Lending ha pasado de tener un volumen de financiación de 134,7 millones de euros en 2015 a 179,0 millones de euros en 2016 y 293,0 millones de euros en 2017. En tres años ha crecido más del doble de su volumen en toda Europa. El P2P Business Lending también ha aumentado, aunque no tanto como el de consumidores. En el año 2015 obtuvo 28,2 millones de euros; en 2016, 70,9 millones de euros; y, en 2017,

Estudio de la financiación colectiva en España: el caso del crowdlending

87,7 millones de euros; por tanto, se constata que en tres años ha aumentado el triple del su volumen.

Volumen de financiación alternativa en el modelo Europeo entre 2015 y 2017
(millones de euros)

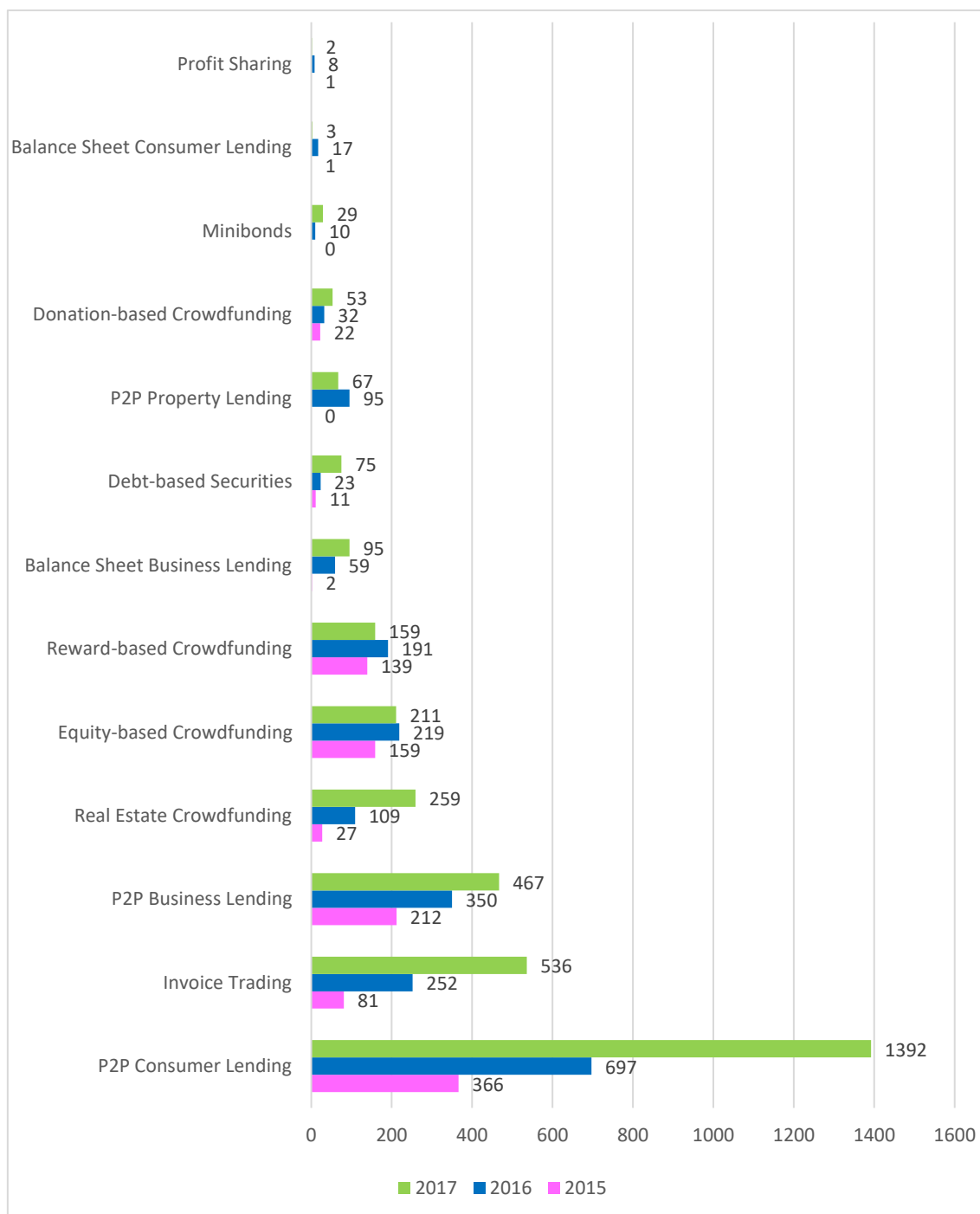


Gráfico 3. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

En adelante se verá el volumen que ocupa en Europa pero por países; la información proviene de la misma fuente que la del gráfico anterior, pero de cada una de las naciones, salvo que en este caso el gráfico se encontrará en el anexo 7:

Francia: En este caso, las financiaciones alternativas de crowdlending ocupan los primeros puestos. El P2P Consumer Lending es el más recurrido, dado que en 2015 obtuvo un volumen de 134,7 millones de euros, en 2016 aumentó a 179 millones y en 2017 consiguió 293 millones, lo que supone un incremento considerable en un periodo de dos años. Por su parte, el P2P Business Lending supone el segundo más usado, pero consigue un volumen muy inferior al P2P Consumer Lending: en 2015 obtuvo 28,2 millones de euros, en 2016 aumentó considerablemente a 70,9 millones y, por último, en 2017 consiguió un volumen de 8,7 millones.

Alemania: El modelo P2P Consumer Lending se encuentra en primer lugar, puesto que en 2015 obtuvo 136,4 millones de euros en volumen de financiación, en 2016 aumentó a 181,5 millones, pero fue en 2017 cuando realmente consiguió un gran incremento con un volumen de 325,3 millones de euros. El modelo P2P Business se posiciona en tercer lugar, por debajo del Real Estate Crowdfunding; en 2015 su volumen frisaba los 48,7 millones, que descendió hasta 23,3 millones en 2016 y volvió a aumentar a 71,4 millones de euros en 2017.

A continuación, se listan los países nórdicos ordenados de mayor a menos según el volumen de financiación:

- Finlandia: en este caso, la comparativa se limita solo al transcurso del año 2016 a 2017. En el caso del P2P Consumer Lending, modelo de mayor volumen, pasa de 62 millones a 101,5 millones de euros. Y el P2P Business Lending, modelo que se posiciona en el tercer puesto, pasa de 47,5 millones a 25,5, lo que supone una gran disminución.
- Dinamarca: en este país no goza de demasiada popularidad la financiación alternativa. Y es el P2P Business Lending el que supera al lending de consumidores, por lo que ocupa la segunda posición en 2016, obteniendo un volumen de 7,6 millones, que aumentó a 9,7 en 2017. Mientras que del P2P Consumer Lending solo constan cifras de 2017 con las que consiguió 3,2 millones de euros.
- Suecia: dentro del panorama sueco, el P2P Consumer Lending ha conseguido ascender hasta coronarse en primera posición, pasando de 4,7 a 66,4 millones de euros entre 2016 y 2017. Por el contrario, el P2P

Estudio de la financiación colectiva en España: el caso del crowdlending

Business Lending se encuentra en última posición al evolucionar de 0,1 a 2 millones.

- Noruega y Islandia: en el caso noruego no hay Lending de consumidores y el de P2P Business Lending ocupa únicamente los 0,2 millones en 2017. En una situación muy similar, Islandia no recurre a ninguno de los dos tipos de financiación alternativa que estamos estudiando.

A continuación, se muestran los países que componen el Benelux, también en orden según su volumen de financiación:

- Países Bajos: en su caso, el P2P Business Lending es el que ha conseguido el primer puesto de financiación alternativa, pero del año 2016 al 2017 ha disminuido su volumen, puesto que ha bajado de 132,08 a 86,47 millones de euros. El P2P Consumer Lending se ha posicionado muy por debajo, con 0,14 millones en 2016 y 6,07 en 2017.
- Bélgica y Luxemburgo: Aparece el P2P Business Lending en Bélgica con 0,21 en 2016 y 15,2 millones en 2017, mientras que el P2P Consumer Lending se halla en ausente tanto en un país como en el otro.

Italia: el P2P Consumer Lending así como el P2P Business Lending se sitúan en segundo y tercer lugar, respectivamente. El P2P Consumer Lending consigue una evolución creciente en cuanto a su volumen: en 2014 obtuvo 2,5 millones, 10,4 millones en 2015, 25,3 millones en 2016 y 59,1 millones en 2017. Por su parte, el P2P Business Lending logró empezar con 0,6 millones en 2015, aumentó a 6,1 millones en 2016 y, por último, osciló en torno a los 24 millones de euros en 2017.

En cuanto a Iberia, los datos de Portugal resultan menos significativos en comparación a los de España:

- España: en su caso, el P2P Business Lending queda en primer lugar, justo por encima del P2P Consumer Lending. Aquel obtuvo 44,5 millones de euros en el año 2016 y en 2017 descendió a 42,7, mientras que este obtuvo dos millones de euros en 2016 y, al contrario que el P2P Business Lending, en el año 2017 consiguió aumentar significativamente a la cantidad de 31,6 millones de euros.
- Portugal: en 2017 el P2P Business Lending alcanzó los 7.5 millones de euros.

A continuación, los países de Europa Central:

- Suiza: el P2P Business Lending solo aparece en el año 2017, con 33,31 millones de euros, y se coloca así en primera posición. El P2P Consumer Lending se queda en segunda con 8.1 millones en 2016 y 26.11 millones de euros en 2017.
- Austria: en dicha nación solo hay P2P Business Lending en el año 2017, con 6,4 millones de euros de volumen.

El volumen de los países bálticos es:

- Letonia: en su caso, el P2P Consumer Lending ocupa el primer lugar y ha aumentado de 2016 a 2017, pasando de 19,46 a 75,55 millones de euros. Por otra parte, el P2P Business Lending se halla en segundo lugar y ha pasado de 2,24 millones en 2016 a 12,48 millones en 2017.
- Lituania: en primera posición se encuentra el P2P Consumer Lending, que ha ido ascendiendo de 19,4 millones en 2016 a 43,41 millones en 2017. Por su parte, el P2P Business Lending ha alcanzado el cuarto lugar con 4,13 millones en 2016, aunque disminuyó a 2,69 millones en 2017.
- Estonia: en el ámbito estonio, el P2P Consumer Lending ocupa el primer lugar y el P2P Business Lending es quinto. El primero ha transformado sus 37,95 millones de 2016 en los 40,72 millones de 2017. El P2P Business Lending resulta mucho menor, pues ha pasado de 2,62 a 3,93 millones de euros de 2016 a 2017.

A continuación, se vará las situaciones específicas de los países de Europa del Este:

- Polonia: dentro del panorama polaco, el P2P Consumer Lending ha conseguido ascender hasta coronarse en primera posición, pasando de 31,9 a 97,73 millones de euros entre 2016 y 2017. Por el contrario, el P2P Business Lending se encuentra en segunda posición al evolucionar de 0,59 a 24,02 millones.
- República Checa: en su caso, el P2P Consumer Lending ha conseguido el segundo puesto de financiación alternativa, pero del año 2016 al 2017 ha disminuido su volumen, puesto que ha bajado de 16,03 a 2,71 millones de euros. El P2P Business Lending se ha posicionado justo debajo con 2 millones de euros en 2017.

- Eslovaquia y Hungría: en el caso de Eslovaquia no hay Lending de consumidores y el de P2P Business Lending ocupa 2,45 millones en 2016 y 8,71 en 2017. Hungría no recurre a ninguno de los dos tipos de financiación alternativa que estamos estudiando.

Europa Sudoriental:

- Eslovenia: en su caso solo utilizan en el año 2017 el P2P Consumer Lending de la financiación que estudiamos, con un volumen de 0,22 millones de euros.
- Bulgaria: en este país no utilizan mucha financiación alternativa, pero el P2P Consumer Lending parece que va en progreso con un aumento significativo que va de 0,87 a 10,52 millones de euros desde 2016 a 2017.
- Rumania y Grecia: en el primer país se utilizó el P2P Consumer Lending en el año 2017 con una cifra de 4,02 millones de euros y en el segundo no se utilizó ninguno de los dos.

De todo lo inferido a partir de este informe, se puede concluir que en los últimos años se está produciendo un aumento exponencial en el uso de la financiación alternativa. En concreto, el crowdlending suele figurar entre los más demandados, sobre todo en las primeras potencias europeas, como cabe esperar. Asimismo, se percibe que la financiación alternativa acarrea importantes cambios con respecto a la forma de financiarse de los países, incluso aquellos que poseen un índice de producción menor. Por otro lado, debe notarse que no todas las naciones europeas han abrazado el sistema de financiación alternativa que estamos estudiando.

4. Importancia del sector en España:

En el marco nacional, cabe ver el volumen de financiación que han prestado, a lo largo de los años, cuatro de las plataformas de crowdlending que están registradas en el CNMV.

En primer lugar, ARBOL FINANCE, PFP, S.L. conocida como Arboribus, En este caso el gráfico está dividido por trimestres en lugar de por años y se va acumulando la cantidad prestada desde el inicio de su actividad hasta la actualidad, siendo el volumen prestado histórico de 19 708 810 €. Viendo el gráfico de a continuación se aprecia que

los primeros años crecía de forma acelerada el volumen de préstamos, pero que ahora poco a poco se está estancando, sobre todo desde el último trimestre de 2018 hasta el primer trimestre de 2019, aunque si se puede ver que va en aumento y no en disminución.

Total prestado

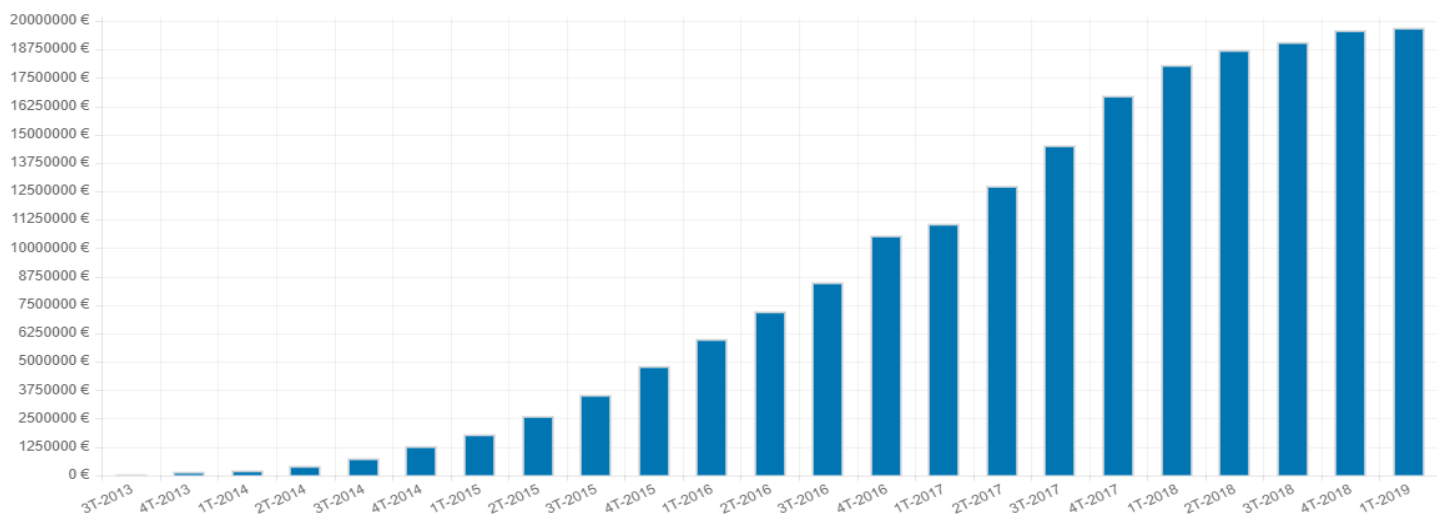


Imagen 2. Fuente: extraído de Arboribus

A continuación, se observan detalles sobre la cartera de préstamos agrupada de la empresa MYTRIPLEA FINANCIACIÓN PFP, S.L conocida como MytripleA:

	Detalle de la cartera de préstamos agrupada					TOTAL
	2019	2018	2017	2016	2015	
Nº de operaciones	195	293	171	161	68	888
Nº de operaciones en mora y fallidos	0	0	2	19	1	22
Volumen financiado/ Invertido	16.384.900 €	23.853.473 €	12.862.950 €	6.823.150 €	1.466.600 €	61.391.073 €
Capital vivo	13.211.938 €	13.651.562 €	4.838.074 €	758.090 €	32.380 €	32.492.044 €
Capital amortizado	3.172.962 €	10.201.911 €	8.024.876 €	6.065.060 €	1.434.220 €	28.899.029 €

Tabla 2. Elaboración propia a través de los datos de MytripleA

Como se aprecia, cada año va aumentando el número de operaciones de la empresa, y con ello el volumen financiado, además de 2017 hasta 2018 ha habido un aumento muy significativo, por lo que parece que cada año es más común usar este tipo

de financiación. Solo quedaría estudiar que ocurre al finalizar el año 2019 para ver si sigue obteniendo la plataforma tan buenos resultados.

En tercer lugar, la SOCIEDAD ECONOMICA PARA EL DESARROLLO DE LA FINANCIACION ALTERNATIVA COLECTUAL PFP, S.L., conocida como Colectual. A continuación, se encuentran las estadísticas realizadas por la plataforma:

MÉTRICAS	2016	2017	2018	2019 T3
Préstamos solicitados	2.491.701,00 €	22.415.784,00 €	29.911.624,00 €	25.030.051,00 €
Préstamos formalizados	40.519,76 €	883.752,30 €	2.543.427,09 €	1.691.341,34 €
Capital vivo como dato acumulado	35.999,76 €	722.891,80 €	1.805.225,07 €	2.151.163,32 €
Número proyectos	3	23	41	23
Rentabilidad media proyectos	5,38% TAE	5,99% TAE	5,88% TAE	5,87% TAE

Tabla 3. Elaboración propia a través de los datos de Colectual

Al observar los préstamos formalizados a lo largo de los años, se ve un claro aumento de la popularidad de la plataforma, ya que entre año y año hay un incremento tanto de número de proyectos como de volumen, por ejemplo entre 2017 y 2018 ha crecido su volumen casi el triple. Falta comprobar si al finalizar el año 2019 consigue tan buenos resultados como el año pasado.

En cuarto lugar, la ZANK FINANCIAL PFP, S.L .conocida como Zank. A continuación, aparecen las estadísticas que han publicado:

Financiaciones	Total intermediado						Rentabilidad Bruta Media
	Año	Total	Amortizado	Vivo			
Total amort			Sin retrasos	Retraso 1	Retraso 2 a 5	Retraso > 5	
2014	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0%
2015	8.710,00 €	8.710,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	9,52%

2016	1.143.919,64 €	1.111.973,38 €	0 €	1.129,45 €	7.572,12 €	23.244,68 €	8,71%
2017	3.178.235,05 €	2.899.493,38 €	124.069,89 €	3.844,95 €	19.497,61 €	131.328,93	8,91%
2018	2.851.279,43 €	2.103.908,04 €	600.496,60 €	11.641,64 €	39.806,46 €	95.426,69 €	9,75%
2019	1.721.160,95 €	591.828.358,00 €	1.057.501,21 €	35.939,51 €	32.096,59 €	3.795,06 €	9,94%

Tabla 4. Elaboración propia a través de los datos de Zank

Hasta el año 2017 el volumen intermediado va en aumento, en 2018 hay una pequeña disminución, pero al fijarse la rentabilidad bruta media de ese año ha aumentado también. En 2019 también parece que hay una disminución del volumen intermediado, pero aun falta ver la cifra real a final de año.

De lo inferido en los datos de las plataformas, en el último año el crowdlending parece que se está estancando y no hay tanto aumento con respecto a los años anteriores, lo que no significa que este método de financiación esté desapareciendo, siguen consiguiendo cifras muy buenas.

5. Importancia del sector en la Comunidad Valenciana

Para continuar, es pertinente centrarse en la Comunitat Valenciana, se verá en qué puesto de las comunidades autónomas españolas se posiciona en cuanto a préstamos de crowdlending, además, de las principales actividades empresariales por las que se solicita este tipo de financiación y qué plataformas de crowdlending tienen su sede situada en la Comunitat Valenciana.

Según October (Lendix *apud* Economía³), como es conocida en España la plataforma de financiación Lendix, las actividades empresariales que suelen recurrir a este tipo de financiación son la industria, el ocio y los hoteles, restaurantes y cafés (HoReCa). En cuanto a las Autonomías que más dinero invierten en estas plataformas, encontramos a la Comunitat Valenciana en tercer lugar, después de Madrid y Andalucía, siendo la media solicitada en nuestra comunidad de 570 000 euros.

Además, la Comunitat Valenciana también es la tercera comunidad autónoma que más ha invertido según la plataforma participativa MytripleA, coincidiendo con que Madrid aparece como la primera, pero en este caso la segunda es Castilla y León. Según los datos extraídos de esta plataforma, los inversores valencianos que están dados de alta son 99 y han

financiados proyectos que ascienden a un total de 453 000 euros, siendo el valor mínimo invertido de 100 euros (como hemos mencionado antes, la cantidad mínima aceptada para invertir es de 50 euros) y el mayor, de 43 000 euros. Esta cantidad total de los inversores valencianos de MytripleA supone a la plataforma participativa un 4,5 % del total intermediado desde que empezó su negocio, en el año 2015.

Ya hemos abarcado la cantidad de inversores valencianos, por lo que resulta interesante también reflejar qué cantidad de solicitudes de préstamos recibe la plataforma: a través de MytripleA (MytripleA *apud* Observatorio e Commerce), han sido 106 solicitudes entre empresarios y pymes. En este caso, los valencianos nos situamos en cuarto lugar. Los tres primeros puestos corresponden, en orden descendente, a Madrid, Cataluña y Andalucía. Pero, en cuanto a la cantidad solicitada en Valencia, esta alcanza los 5 620 000 euros, por lo que nos ocupamos un quinto lugar, ya que los primeros son: Madrid, con 12 millones de euros; Cataluña, con 13 millones de euros; Andalucía, con unos 8 millones de euros y Castilla-La Mancha con 6 millones de euros.

Y, en este caso, el importe medio solicitado por los valencianos a través de MytripleA ha sido de 67 700 euros, teniendo en consideración que son 3 000 euros en la solicitud más baja y 500 000 euros en la más alta.

Profundizando más en la Comunitat Valenciana, en cuanto a los 99 inversores se reparten en las tres provincias, siendo de mayor a menor: 54 pertenecen a Valencia, 34 a Alicante y 11 a Castellón. Y en lo tocante a los solicitantes de financiación para sus proyectos: 60 son de Valencia, 33 de Alicante y 13 de Castellón.

En datos más actuales, a cierre de 2018 podemos ver la siguiente imagen extraída de MytripleA, observamos que en la Comunitat Valenciana hay 20 operaciones financiadas y el volumen total es de 1 441 000 euros. Por lo que en volumen el ranking quedaría: en primer lugar Madrid con 18 483 183 €, Cataluña con 6 291 013€, Cantabria con 5 656 700€, Castilla la Mancha 2 143 000 €, Andalucía con 2 058 250€, Región de Murcia con 1 821 000€, y Valencia con 1 441 000€ en séptimo lugar.



Imagen 3. Fuente: MytripleA

A continuación, se encuentra una tabla con las operaciones financiadas, el volumen total y la media de ambos ordenada de mayor a menor según el número de operaciones financiadas para poder ver de forma más clara como ha sido el año 2018 hasta noviembre para cada comunidad autónoma:

Comunidades	Operaciones Financiadas	Volumen total	Media
Cantabria	282	5.656.700	20.059
Comunidad de Madrid	225	18.483.183	82.147
Cataluña	68	6.291.013	92.515
Castilla y León	30	1.854.900	61.830
Andalucía	20	2.058.250	102.913
Comunidad Valenciana	20	1.441.000	72.050
Castilla la Mancha	18	2.143.000	119.056
Galicia	16	1.035.000	64.688
Región de Murcia	12	1.821.000	151.750
Islas Canarias	6	301.000	50.167

País Vasco	5	555.000	111.000
Aragón	5	295.000	59.000
Extremadura	5	256.000	51.200
Principado de Asturias	4	340.000	85.000
Islas Baleares	1	150.000	150.000
Ceuta y Melilla	0	0	0
La Rioja	0	0	0
Comunidad Foral de Navarra	0	0	0

Tabla 5. Fuente: Elaboración propia a través de los datos de MytripleA.

Se puede extraer que la Comunidad Valenciana entra en la media de las comunidades que utilizan el crowdlending como método de búsqueda de financiación y de inversión, su número de operaciones financiadas es de 20 y su volumen total de 1 441 000 lo que hace una media de 72 050 euros por operación. Por tanto, según en número de operaciones se encuentra en sexto lugar, por volumen de operaciones obtendría la octava posición y si hacemos la media bajaría al noveno puesto.

Por último, el pasado 26 de noviembre de 2019, Acle presentó en su informe de «*La situación del sector crowdlending en España*», las cifras más actuales de la evolución de esta financiación en España. (Merino Elena, 2019). Según los datos, en el año 2018 el volumen alcanzó 127 millones de euros y en el primer semestre de 2019, se llegó a financiar más de 70 millones de euros. Además, se señala en el estudio que las comunidades autónomas que más utilizan este modelo de financiación son Cataluña en primero lugar con un 29.29% del volumen ; Madrid en segundo lugar con un 28.16% y en tercer lugar Valencia con un 9.93%.

En conclusión, según los datos vistos, España utiliza cada vez más este tipo de financiación, y en concreto la comunidad valenciana ha conseguido alcanzar el tercer puesto en volumen, aunque sigue estando muy lejos del segundo puesto que lo posee la capital española.

6. Funcionamiento del crowdlending

En adelante, cabe estudiar cuál es el funcionamiento de la plataforma crowdlending para poder conceder o solicitar un préstamo (Ramírez Herrera; Muñoz Campano,2016).

Su funcionamiento es muy simple: a través de una página web, se pone en contacto a los prestatarios con los prestamistas.

El proceso es el siguiente:

- I. El prestatario se mete en la plataforma web de crowdlending que considere oportuna y se registra para solicitar la financiación. Debe introducir los datos del préstamo que quiere pedir: el nominal, el vencimiento y para que va a usarlo. También debe aportar la documentación que la plataforma le solicite, que suele ser similar a la que requieren las entidades bancarias.
- II. A continuación, la plataforma web examina la solicitud de préstamo y le asigna un nivel de riesgo. Si resulta aprobado, lo comunica mediante la página web.
- III. En este punto, el préstamo es publicado y pasa a ser el turno de los inversores, que tienen usuario en la web, quienes deben decidir si quieren participar y cuánto dinero van a prestar.
- IV. En cuanto las aportaciones alcanzan el importe que había solicitado el prestatario, se formaliza el préstamo y este debe empezar a pagar mes a mes la cuota correspondiente de préstamo más interés. Si por el contrario no se consigue la cantidad total que solicitaba, no se formaliza el préstamo y el dinero se devuelve a los inversores.

Normalmente, el prestatario se encarga en primer lugar de estipular el interés, ya que fija el máximo que está dispuesto a pagar. El método habitual para conceder tales préstamos es mediante subasta, de modo que los inversores deben competir si desean financiarlo. Si la cantidad ofrecida es superior a la demandada, el tipo de interés aplicado se reduce.

Las cuotas y su pago son gestionados mediante la plataforma web, puesto que esta es la encargada de devolver el dinero a los prestamistas junto con los intereses generados. Estas plataformas obtienen su beneficio de dos tipos de comisiones: por un lado, la que se carga al prestatario por cobrar el préstamo y, por otro lado, la que se le carga al prestamista a cambio de la gestión de la cartera de clientes. Podría suceder que la plataforma desapareciera, pero eso no significaría que los préstamos corrieran la misma suerte, sino que se seguirían pagando en virtud de la obligación fiduciaria a la que queda vinculado el prestatario por contrato firmado. En el punto 13 se ampliará la información explicando cómo funciona una de las plataformas en concreto.

De todo lo visto anteriormente, puede inferirse que son diversas las diferencias existentes entre el crowdlending y los clásicos préstamos bancarios. A rasgos generales, ambas difieren en que el interés del préstamo viene determinado en un primer momento por el prestatario, en lugar de hacerlo el banco, y en que el crowdlending permite la coexistencia simultánea de varios prestamistas en un mismo proyecto, posibilitando una financiación superior.

7. La Asociación de Crowdlending Española

Las siglas ACLE provienen de Asociación de Crowdlending Española. Esta organización sin ánimo de lucro fue creada para promover y defender el crowdlending en nuestro país. En acle.es se encuentra toda la información sobre la misma, que se detalla a continuación:

Forman parte de ACLE las plataformas o empresas, tanto nacionales como extranjeras, cuya especialidad se enfoque en el crowdlending, y participan de ella en calidad de socios. El organigrama de la asociación sitúa a la Asamblea General como órgano de gobierno, mientras que la Junta Directiva actúa como órgano de representación. A esta última se le adjudica, como función primordial, la representación y la gestión de la asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas que emita la Asamblea General.

La Asamblea General, además de emitir las disposiciones y directivas, se encarga de nombrar a los cuatro miembros de la Junta Directiva, que desempeñan las funciones de Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Tesorero, respectivamente. La ACLE se rige por sus Estatutos y un Código de Conducta.

El ámbito de regulación del crowdlending en España queda regulado por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial. Los supervisores y reguladores de estas operaciones son el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Ahora, se analizará cuáles considera que son los intereses económicos y sociales que intenta defender y promocionar la ACLE (s/d):

En primer lugar, trata de ser la representante y vela por el interés de las plataformas que están asociadas y de los profesionales que la forman.

En segundo lugar, promueve que la sociedad conozca a las empresas de crowdlending que representa, y la ley que las regula.

En tercer lugar, ofrece a sus a las empresas que forman parte servicios de carácter técnico, informativo o jurídico de formación, asistencia técnica y asesoramiento para que puedan realizar su actividad lo mejor posible.

En cuarto lugar, fomenta que haya buena relación entre sus asociados y el sector, ya sean clientes, profesionales o entidades financieras. Además, también trata de mantener este tipo de relación en el extranjero con organismos y entidades internacionales.

En quinto lugar, también fomenta actividades como seminarios, congresos, publicaciones y conferencias que puedan ser interesantes para los miembros que la forman.

En último lugar, un punto muy importante, y es que promueven el código deontológico y ético.

A continuación, se observan los miembros que componen la Asociación, divididos en categorías:

PRESTAMOS A EMPRESAS	CIRCULANTE	PRESTAMOS PARTICULARES	MIEMBROS ASOCIADOS
			
			
			
			

Tabla 6. Fuente: Elaboración propia a través de los datos de ACLE

8. Plataformas crowdlending en España.

En este apartado se describirán algunas de las principales plataformas de crowdlending que existen en nuestro país.

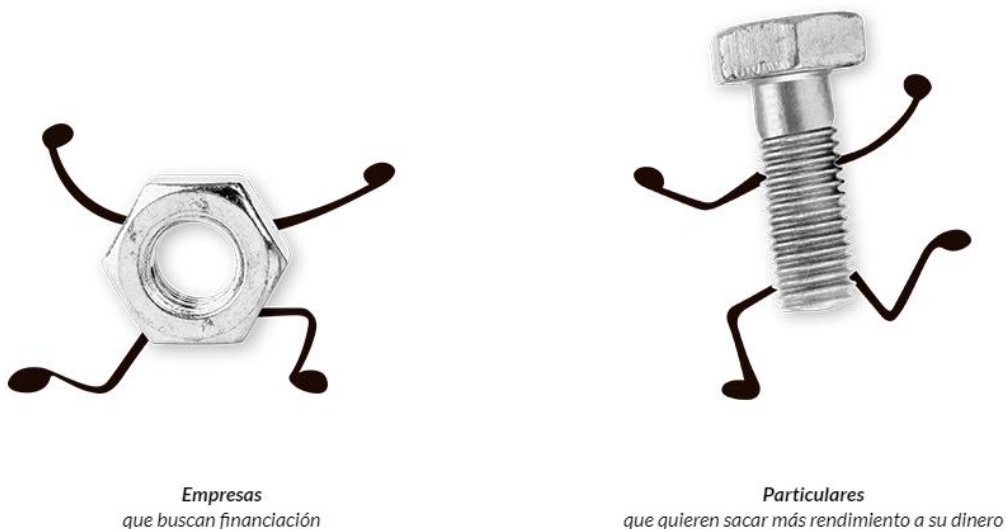


Imagen 4. Fuente: Colectual.

8.1 Arboribus

En su web Arboribus (s / d), explica que su misión principal consiste en revolucionar la manera de financiación de las empresas y también de inversión de los ahorradores, de tal modo que estas consigan cumplir su deseo de crecer y expandirse y que los inversores obtengan una rentabilidad con un riesgo asociado proporcional, aportando el dinero directamente a la economía real y, por consiguiente, realizándolo de una forma más rápida, eficiente y transparente.

Esta plataforma comenzó su andadura en el año 2013 y, desde entonces, ha conseguido convertirse en una de las empresas de crowdlending más importantes del sector en nuestro país. Dicho servicio es ofrecido a través del Marketplace *online* y, al

igual cualquier otra plataforma, lo utiliza para invertir directamente en préstamos de empresas solventes. Al inversor se le ofrece la posibilidad de escoger dónde prestar su dinero, en tanto que Arboribus se encarga de acondicionar y regular todo cuanto sea necesario para obtener el préstamo y los pagos que tiene que realizar la empresa.

Arboribus gestiona y administra los fondos de sus inversores mediante LemonWay, una entidad de pago que ha sido acreditada ACPR por la Banque de France y autorizada por el Banco de España.

8.2 Circulantis

En este caso, Circulantis se creó en el año 2014 y, tal y como explican en su web (s/d), funciona a través de financiar descuentos de pagarés antes de que lleguen a su vencimiento. Tan solo publica en su MarketPlace aquellos que sean solventes ya que los analiza antes de publicarlos, de tal modo que es una ventaja para los inversores que pueden estar más seguros al decidir sobre dónde rentabilizar su dinero.

Una vez se ha financiado el pagaré, Circulantis debe entregarle al promotor el dinero y, al mismo tiempo, habrá de cobrar el pagaré cuando llegue su vencimiento. Esta empresa, además, nos lo recomienda como un complemento a los préstamos con crowdlending, puesto que suelen contar con un interés mayor, mientras el riesgo recae sobre el emisor del pagaré y no sobre la empresa que realiza el descuento. También conviene tener en cuenta que las empresas que emiten pagarés normalmente son grandes y solventes como el Corte Inglés.

8.3 Civislend

Civislend se centra en la inversión inmobiliaria mediante préstamos, valores y participaciones. La plataforma de financiación participativa conecta a los particulares y empresas después de ser evaluados por profesionales con los inversores, para que no tengan que recurrir a la financiación tradicional, además de aportando rapidez, agilidad y transparencia al proceso.

Los beneficios que obtiene provienen de los trabajos como asesor, consultor e analista de riesgos que le proporcionas a los promotores para que los proyectos de la plataformas sean evaluados y aceptados. También obtiene ingresos anuales por comisiones de gestión del 1% sobre la totalidad del préstamo.

En cuanto a la cantidad de dinero mínima de inversión, en esta plataforma es de 250 euros. Y el máximo varía según si el inversor es acreditado o no acreditado: para el no acreditado el máximo es de 3 000 euros en cada uno de los proyectos, y un total de 10

000 euros anuales en el total; para el acreditado no hay límites en la cantidad máxima de inversión.

8.4 Colectual

En su web cuenta su historia: Colectual se formó 2015, y se describen como una plataforma de crowdlending ético y centrada, sobre todo, en las pymes. Por eso lo que les estimuló para llevarla a cabo fue que, durante la crisis financiera de 2008, las entidades tradicionales ponían muchas dificultades para conceder créditos, además de que no lo hacían con los mismo valores éticos y sociales que Colectual quería aportar al mundo financiero.

8.5 Ecrowd!

Esta plataforma de crowdlending no financia proyectos que tengan carácter especulativo e intentan que tengan un impacto positivo en el medio ambiente.

Los proyectos de crowdlending que llevan no son supervisados por la CNMV ni por el Banco de España. La información que aportan las empresas no se revisa por estos organismos, sino que es la plataforma la que se encarga de estudiar esa información. A pesar de no ser supervisada, Ecrowd! es una Plataforma de Financiación Participativa que posee licencia de la CNMV.

8.6 Excelend

Excelend es también una plataforma de financiación participativa que une a inversores con personas necesitadas de inversión. En este caso, la plataforma se centra en personas físicas.

8.7 Grow.ly

Grow.ly como se puede extraer de su propia web (s / d), es una plataforma de financiación participativa donde los inversores prestan a empresas dinero para que puedan financiar sus proyectos. Por lo que esta empresa de financiación participativa es del tipo P2B.

Las empresas con las que trabajan poseen un *rating* indicativo que les es dado por una agencia externa. El rating comprende una puntuación que va del 1 al 10, aunque la plataforma exige una puntuación mínima para asegurar la calidad de las empresas. Como en cualquier plataforma de financiación participativa, el inversor es el que escoge el proyecto donde va a invertir y los préstamos se componen por varios inversores que

realizan ofertas. Una vez se cierra la subasta, se escogen las ofertas de menor a mayor tipo de interés.

La plataforma Grow.ly está inscrita como PFP en el Registro Mercantil y, además, es auditada por una de las auditoras *big four*, KPMG.

8.8 Lendix

De acuerdo con su página web (s / d), October, nombre con el que se conoce a Lendix en España, se formó en Francia en octubre del año 2014, gracias a que en las nuevas regulaciones se abría la posibilidad de conceder préstamos a empresas. Actualmente, cuentan con oficinas físicas en Francia, España, Italia y Países Bajos.

El inversor tiene la posibilidad de elegir proyectos de empresas españolas, pero también de francesas, italianas y holandesas. Además, reducen la cantidad mínima a invertir, que suele rondar los 50 euros, pero que October establece en 20, mientras que la cantidad máxima es de 2 000 euros por proyecto. Todo ello se lleva a cabo con un tipo de interés de hasta el 9,9 % y sin cobrar comisiones por las operaciones que realice el inversor.

Los particulares que deseen invertir sus ahorros hacen dicha transacción desde la plataforma, a diferencia de las empresas que, por el contrario, prestan automáticamente en todos los proyectos, mediante un fondo. También es interesante resaltar que October entrega los intereses a los inversores cada mes de forma neta en cuanto a impuestos, puesto que la plataforma realiza las retenciones a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y estas son ingresadas directamente en la Agencia Tributaria.

8.9 LoanBook

LoanBook explica en su página (s/d) que se especializa, concretamente, en créditos para pymes. Fue fundada en el año 2013 con el fin de satisfacer los dos objetivos que suelen fijarse en este tipo de plataformas: por una parte, ofrecer a los ahorradores una forma de invertir su dinero con una relación de rentabilidad y precio; y, por otra parte, persigue que las empresas puedan solicitar préstamos que les permitan financiarse de forma más accesible. Cabe añadir que analiza todos los créditos mediante procesos estandarizados y herramientas pertinentes.

Recurre a MarketPlace para gestionar la cartera de préstamos. Sobre todo, dedican ese mercado secundario online a la publicación de los créditos recién concedidos a empresas españolas con una calidad entre media y buena. LoanBook los analiza y un

inversor profesional, que es accionista de la plataforma, los suscribe. A continuación, los inversores se acceden a MarketPlace, desde donde tienen la posibilidad de comprar participaciones de los créditos, formando así su propia cartera de créditos a empresas españolas.

Los inversores adquieren las participaciones con las condiciones que obtuvo el suscriptor inicial, esto es: se compran los créditos a valor nominal. En su web, LoanBook declara que su modelo goza de diversas ventajas frente al modelo que suelen tener este tipo de plataformas, en el cual los inversores prestan directamente a las empresas. Los atributos que enumeran son los siguientes:

- a) ofrecen inmediatez y certidumbre a los prestatarios sobre su necesidad de financiación, por lo que atraen a más a las pymes;
- b) aseguran la total suscripción de los préstamos desde el primer momento, de manera que no existe riesgo de no completar la totalidad del préstamo;
- c) consiguen un mayor volumen de oferta de créditos para invertir, por tanto, los ahorradores pueden diversificar su cartera; y
- d) el inversor gana intereses desde el momento en que se acepta la puja y no al finalizar la subasta primaria, lo que repercute en un mayor retorno de capital.

8.10 MytripleA

MytripleA es una plataforma de crowdlending que juntan tanto a inversores particulares como a empresas, por lo que realizan tanto el crowdlending P2P como el P2B.

Asimismo, en su web también indican que ofrecen diferentes productos tanto a las empresas, como los inversores, siendo de la siguiente forma:

- **Préstamos para empresas.** Los inversores pueden invertir en préstamos en los que se les garantiza el cobro o en préstamos con una rentabilidad más alta pero con riesgo algo mayor.
- **Anticipo de facturas o *factoring*.** Los inversores pueden realizar inversiones a corto plazo en factoring a través de la compra de facturas emitidas por las relaciones comerciales que hay entre las empresas.

8.11 Socilen

De la información que ofrece su web (s / d), puede extraerse que Socilen PFP S. L. se constituyó en el año 2014 y que ofrece una alternativa financiera tanto a personas como a pymes. El proyecto de esta plataforma empezó en 2012, cuando el crowdlending estaba aún abriéndose camino en España. Se trata de una de las primeras empresas que trabajan con crowdlending tanto de cara a particulares, a autónomos o a empresas, todas en la misma plataforma. Asimismo, posibilitan la participación de avalistas *online*, hecho que aumenta el nivel de solvencia del solicitante según el nivel del propio avalista y favorece que se mejoren las condiciones del préstamo.

Otra ventaja particular de invertir con Socilen deriva de que trabajan con el Mercado Secundario, razón por la cual no resulta necesario esperar al vencimiento para recuperar lo invertido, proporcionando así una gran liquidez a los préstamos.

8.12 Zanc

Zanc empezó su andadura en noviembre del año 2013 como explica en su página web. Desde entonces conseguido realizar más de 1 600 operaciones de financiación. Funciona como el resto de plataformas de financiación participativa: uniendo a personas que necesitan ser financiadas para realizar un proyecto con otros que poseen ahorros y quieren rentabilizarlos.

8.13 Comparación distintas plataformas

En este apartado se muestra un pequeño resumen de todas las plataformas para ver que tipo de préstamos concedes, que año fueron creadas, cuando dinero se puede invertir como mínimo y los créditos concedidos:

Plataforma	Tipo de préstamo	Año de creación	Dinero mínimo para invertir
Arboribus	P2B	2013	20
Circulantis	P2B	2014	50
Civislend	Crowdlending inmobiliario	2017	250
Colectual	P2B	2015	100

Estudio de la financiación colectiva en España: el caso del crowdlending

Ecrowd!	P2B	2013	50
Excelend	P2P	2014	3 000
Grow.ly	P2B	2014	50
Lendix/October	P2B	2014	20
LoanBook	P2B	2013	50
MytripleA	P2B/anticipo de facturas	2013	50
Socilen	P2P/P2B	2014	20
Zank	P2P	2013	50

Tabla 7. Elaboración propia a través de la información obtenida de Arboribus, Circulantis, Civislend ,Colectual, Ecrowd!, Excelend, Grow.ly, Lendix/October, LoanBook, MytripleA, Socilen y Zank.

A simple vista, se aprecia que los años de creación de todas está comprendido entre 2013 y 2015 que es cuando se empezó a conocer en España, y además que la mayoría se especializa en créditos P2B, por lo que son las pymes quien más beneficios obtienen de este tipo de financiación. Además, en general el dinero mínimo es muy asequible para cualquier ahorrador que quiera invertir en algún proyecto para conseguir rentabilidad, quizá esta característica sea la más llamativa para los inversores, ya que en esta época donde los bancos no dan ningún tipo de rentabilidad por tu dinero, esta alternativa es muy atractiva y más si puedes probarla invirtiendo tan solo 20 euros en el proyecto que decidas.

En el siguiente cuadro aparece más información comparativa de las plataformas, para esta información no todas las plataformas exponen sus datos obtenidos, por lo que aparecen muchos espacios en blanco. Las comisiones de gestión que cobran a los inversores van de 0 euros al 1,5% anual sobre el capital del préstamo que aún esta pendiente , siendo el 1% el más usual, por lo que no hay mucha diferencia entre plataformas. En cuanto al importe invertido, que es la cantidad de dinero que conceden, el número de solicitudes, el importe solicitado, el número de créditos concedidos y el plazo medio de los préstamos, dista mucho de una a otra plataforma, esto se debe a que cada una es diferente en cuanto a modelo de negocio, ya que algunas son crowdlending, otras solo plataformas de financiación alternativa y algunas trabajan con diferentes modelos de negocio.

Plataforma	coste comisiones de gestión al inversor	importe total invertido (€)	número de solicitudes	importe total solicitado (€)	créditos concedidos	plazo medio (meses)
Arboribus	1% anual sobre el capital pendiente de cobro	19 708 810	-	-	442	16
Circulantis	1,50% anual sobre el capital pendiente de cobro	76 179 496	-	-	-	-
Civislend	1% anual sobre el capital pendiente de cobro	-	-	-	-	-
Colectual	1 % anual sobre el capital pendiente de cobro	5 159 040,49	-	79 849 160	-	11,58
Ecrowd!	0	-	-	-	-	-
Excelend	1% anual sobre el capital pendiente de cobro	-	-	-	-	-
Grow.ly	0,85 % anual sobre el capital pendiente	21 813 698	-	-	481	12
Lendix/October	1,00/12% mensual sobre el capital pendiente del Préstamo, más I.V.A.	352 903 203	120 044	-	727	50
LoanBook	- (no realizan gestión)	-	-	-	-	-
MytripleA	-	73 795 553	-	832 649 057	-	-
Socilen	0	-	-	-	-	-
Zank	comisión mensual equivalente a 1/12 parte del 2% del saldo vivo de cada Préstamo al final de cada mes	34 326 252 €	86 650	346 884 294€	5 407	16,35 meses

Tabla 8. Elaboración propia a través de la información obtenida de Arboribus, Circulantis, Civislend ,Colectual, Ecrowd!, Excelend, Grow.ly, Lendix/October, LoanBook, MytripleA, Socilen y Zank.

Estudio de la financiación colectiva en España: el caso del crowdlending

En este apartado se han mostrado características de las plataformas para comparar unas a otras, todas tienen características similares, pero a la vez funcionan de forma distinta, por ello antes de trabajar con cualquiera de ellas, es esencial investigar su funcionamiento, características y tarifas para asegurar que no haya información desconocida que pueda causar desavenencias .

8.14 Plataformas registradas en la Comisión Nacional de Mercado de valores

En la siguiente tabla se muestran todas las plataformas de financiación participativa que están registradas oficialmente en la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV):

Denominación social	N.º registro oficial	Fecha de registro	Página web
ADVENTUREROS, PFP, S.L.	14	13/02/2017	www.adventureros.es
ARBOL FINANCE, PFP, S.L.	13	29/12/2016	www.arboribus.com
BUSINESS DREAM FACTORY PFP, SOCIEDAD LIMITADA	28	24/05/2019	www.bdkapital.es
CAPITAL CELL CROWDFUNDING PLATAFORMA DE FINANCIACION PARTICIPATIVA, S.L.	17	17/03/2017	www.capitalcell.net
CIVISLEND PFP, S.A.	21	06/10/2017	www.civislend.com
COMPTES PERKS, PFP, S.A.	26	06/07/2018	www.comptesperkspfp.com
CROWDCUBE SPAIN, PLATAFORMA DE FINANCIACION PARTICIPATIVA, S.L.	11	25/11/2016	www.crowdcube.es

CROWDFUNDING BIZKAIA, PFP, S.L.	25	21/05/2018	www.crowdfundingbizkaia.com
CROWDHOUSE WORLDWIDE PFP, S.L.	22	19/01/2018	www.icrowdhouse.com
EASY FINANCING CLUB, PFP, S.L.	6	21/09/2016	www.excelend.com
ECROWD INVEST PLATAFORMA DE FINANCIACION PARTICIPATIVA, S.L.	10	21/10/2016	www.ecrowdinvest.com
EINICIA CROWDFUNDING PFP, S.L.	16	13/02/2017	www.einicia.es
FELLOW FUNDERS, PFP, S.A.	12	02/12/2016	www.fellowfunders.es
FUNDEEN SPAIN, P.F.P., S.L.	27	18/02/2019	www.fundeen.com
GROW.LY PLATAFORMA DE FINANCIACION PARTICIPATIVA, S.L.	7	14/10/2016	www.growly.es
HOUSERS GLOBAL PROPERTIES, PFP, S.L.	20	02/06/2017	www.housers.com
LA BOLSA SOCIAL, PFP, S.L	1	15/12/2015	www.bolsasocial.com/
LIGNUM CAPITAL, PFP, S.L.	4	27/07/2016	www.lignumcap.com/ (No funciona 19/09/2019)
MYTRIPLEA FINANCIACIÓN PFP, S.L.	3	27/07/2016	www.mytripleaprestamos.com
OCTOBER ESPAÑA PLATAFORMA DE FINANCIACION PARTICIPATIVA, S.L.	8	14/10/2016	es.october.eu

Estudio de la financiación colectiva en España: el caso del crowdlending

SOCIEDAD ECONOMICA PARA EL DESARROLLO DE LA FINANCIACION ALTERNATIVA COLECTUAL PFP, S.L.	5	21/09/2016	www.colectual.com
SOCILEN, PFP, S.L.	9	21/10/2016	www.socilen.com/
SOCIOSINVERSORES 2010 PFP, S.L.	2	15/07/2016	www.sociosinversores.com/
STARTUPXPLORE, PFP, S.L.	19	21/04/2017	startupxplore.com
STOCKCROWD PFP, S.L.	24	13/04/2018	www.stockcrowdin.com
THE CROWD ANGEL, PFP, S.L.	18	24/03/2017	www.thecrowdangel.com
WELCOME CAPITAL PLATAFORMA DE FINANCIACIÓN PARTICIPATIVA, S.A.	15	13/02/2017	www.welcomecapital.es
ZANK FINANCIAL PFP, S.L.	23	23/02/2018	www.zank.com.es

Tabla 9. Elaboración propia a través de la información de CNMV

De todas estas las plataformas de financiación participativa que se encuentran en la CNMV, las siguientes se consideran plataforma de Crowdlending en su web o realizan este tipo de financiación.

1. ARBOL FINANCE, PFP, S.L.
2. CIVISLEND PFP, S.A. centrado en el crowdlending inmobiliario
3. EASY FINANCING CLUB, PFP, S.L. (Excelend)
4. ECROWD INVEST PLATAFORMA DE FINANCIACION PARTICIPATIVA, S.L. Se basa en el modelo Crowdlending.
5. MYTRIPLEA FINANCIACIÓN PFP, S.L
6. SOCIEDAD ECONOMICA PARA EL DESARROLLO DE LA FINANCIACION ALTERNATIVA COLECTUAL PFP, S.L.
7. SOCILEN, PFP, S.L

8. WELCOME CAPITAL PLATAFORMA DE FINANCIACIÓN PARTICIPATIVA, S.A (crowdfunding y crowdlending)

9. ZANK FINANCIAL PFP, S.L.

Para recapitular, en este apartado hemos visto que plataformas de financiación participativa son crowdlending, además de cuales están registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, lo que supone que están autorizadas y supervisadas tanto por la CNMV y por el Banco de España y que cumplen con la Ley 5/2015, lo que implica que son más seguras para los inversores.

9. Comparación banca con crowdlending, tipos de interés

Comparativa entre banco y plataforma de crowdlending:

Para poder decidir qué opciones son mejores se ha comparado algunas de las plataformas de crowdlending y algunas entidades bancarias, para lo cual se ha escogido las que disponían de un simulador de préstamo.

Para que fueran todas iguales, se sitúa en un supuesto hipotético de que una empresa deseara comprar un nuevo vehículo y para ello necesitara un préstamo de 18 000 euros con la intención de devolverlos en 48 mensualidades.

Plataformas	Cuota mensual	Importe total pagos	Interés
MytripleA	390,51 €	ND	ND
Santander	428,65 €	20.575,20 €	5,95%
BBVA (domiciliando nómina o pensión)	422.32€	20685.26 €	5,95%
BBVA (sin domiciliar)	430.61 €	21083.52 €	6,95%
Sabadell	445,80 €	22.639,88 €	8,75%
Socilen (Rating A1)	418,09 €	20.068,22 €	3,45%
Socilen (Rating A2)	423,52 €	20.328,85 €	4,10%
Socilen (Rating A3)	428,99 €	20.591,61 €	4,75%
Socilen (Rating B1)	434,51 €	20.856,43 €	5,40%

Socilen (Rating C1)	459,83 €	22.071,64 €	8,32%
Socilen (Rating D3)	544,24 €	26.123,71 €	17,42%

Tabla 10. Elaboración propia a través de Socilen, BBVA, Sabadell, MytripleA y Santander.

En la tabla anterior se presentan los datos más importantes para comprobar cuáles son las opciones más económicas para pedir un préstamo. Los datos completos se encuentran disponibles en los anexos del 1 al 5. Hay que añadir, además, que el simulador de préstamos de MytripleA no funciona correctamente, dado que el resto de datos deberían poder abrirse al pinchar en: «ver tabla de amortización». Consecuentemente, solo es posible extraer la cuota mensual ya que es lo único que aparece.

El préstamo de MytripleA su web indica que el interés medio de la página es del 2 %, aunque dependerá del proyecto que se presente para que varíe este hecho por lo que no es nada fiable, por lo que se ha indicado como No Disponible. A continuación, se encuentra Socilen, pero en el caso de esta plataforma ofrece la oportunidad de fijar cuál es el *rating* de nuestro proyecto por lo que, cuanto peor sea este, mayor será el interés a pagar; en consecuencia, solo resulta conveniente para proyectos seguros, aunque también cabría tener en consideración que, cuanto más arriesgado sea, menos posibilidades se tendrá de que la banca tradicional se ofrezca a apostar por el proyecto.

Además, es preciso fijar la atención en el hecho de que, si se elige subvencionarnos mediante un banco, estos harán todo cuanto esté en sus manos para que también se domicilie la nómina y se hagan clientes, con la promesa de beneficiarnos de un interés menor.

Se puede concluir, por tanto, que cada caso es diferente y es por ello que conviene analizar todas las opciones posibles para poder decidir cuál resulta de mayor interés para cada caso particular, sin dejar de brindar una oportunidad a este tipo de plataformas ya que, en muchas ocasiones, pueden suponer una gran ventaja, en tanto que resultan más accesibles para las pymes, que en muchas ocasiones no son aceptadas por la banca para concederles préstamos.

9.1 Simulación de inversión:

En la web de MytripleA también disponen de un simulador de inversión pero, al igual que el simulador de préstamos, no permite acceder a la tabla de amortización. Aun así, se ha probado para observar su funcionamiento y comprobar qué se puede esperar de este tipo de inversiones.

En el Anexo 6 se adjunta un ejemplo hipotético para una inversión de 600 euros. El motivo de dicha elección se debe a que se pretende que se trate de una inversión que cualquier ahorrador pudiera permitirse, puesto que, normalmente, una cantidad tan baja no suele usarse para invertir en la realidad. Además, el mercado bursátil no está diseñado para pequeños inversores como es la mayoría, que solo pueden acceder a él mediante intermediarios. Quizá sea por esta razón que el crowdlending representa un método muy llamativo e innovador de inversión, sin contar con que puedes elegir los proyectos que más se ajusten a tu situación.

Volviendo al Anexo 6, se ha indicado que se quiere la amortización completa de la inversión a los 12 meses, por lo que sería a corto plazo. Asimismo, el tipo de interés se ha situado en el 2 %, que es el que ofrece MytripleA como predefinido, al tratarse del tipo medio de su web. Con todos los datos cumplimentados, se obtendría un beneficio bruto de 6,52 euros sin la retención aplicada, una cantidad que, aunque pequeña, debe ser tenida en cuenta a la vista de que no se ha invertido demasiado dinero y que es a corto plazo, por lo que resulta un beneficio más que aceptable por dejar el dinero que, en cierto modo, no se va a utilizar. De la misma manera, si se deja depositada la misma cantidad durante un año en el banco, se conseguiría un interés inferior al 1 %.

A continuación, aparecen tablas con datos obtenidos de dos plataformas de crowdlending, MytripleA y Socilen, han sido elegidas porque ofrecían la información que necesitábamos y además son las mismas utilizadas para comparar con la banca a la hora de pedir un préstamo. En las tablas se observan las rentabilidades que ofrecen las plataformas por invertir su dinero. En primer lugar, Socilen que da diferentes rentabilidades según el grado asignado de solvencia del proyecto y si es para particulares o empresas. Y en segundo lugar, MytripleA que divide según si las inversiones están aseguradas por una Sociedad de Garantía Recíproca o no. Las tablas son las siguientes:

RENTABILIDAD OFRECIDA POR SOCILEN AL INVERTIR EN PARTICULARES						
GRADO DE SOLVENCIA	SUBGRADO	TIR 0-12 MESES	TIR 13-24 MESES	TIR 25-36 MESES	TIR 37-48 MESES	TIR 49-60 MESES
SOLVENCIA MUY ALTA	A1	3,50%	3,85%	4,20%	4,55%	4,90%
	A2	4,00%	4,40%	4,80%	5,20%	5,60%
	A3	4,50%	4,95%	5,40%	5,85%	6,30%
SOLVENCIA ALTA	B1	5,50%	6,05%	6,60%	7,15%	7,70%
	B2	6,50%	7,15%	7,80%	8,45%	9,10%
	B3	7,50%	8,25%	9,00%	9,75%	10,50%

Estudio de la financiación colectiva en España: el caso del crowdlending

SOLVENCIA MEDIA-ALTA	C1	8,75%	9,63%	10,50%	11,38%	12,25%
	C2	10,00%	11,00%	12,00%	13,00%	14,00%
	C3	11,25%	12,38%	13,50%	14,63%	15,75%
SOLVENCIA MEDIA	D1	12,75%	14,03%	15,30%	16,58%	17,85%
	D2	14,25%	15,68%	17,10%	18,53%	19,95%
	D3	15,75%	17,33%	18,90%	20,48%	22,05%
RENTABILIDAD OFRECIDA POR SOCILEN AL INVERTIR EN EMPRESAS						
GRADO DE SOLVENCIA	SUBGRADO	TIR 0-12 MESES	TIR 13-24 MESES	TIR 25-36 MESES	TIR 37-48 MESES	TIR 49-60 MESES
SOLVENCIA MUY ALTA	A1	2,65%	2,92%	3,18%	3,45%	3,71%
	A2	3,15%	3,47%	3,78%	4,10%	4,41%
	A3	3,65%	4,02%	4,38%	4,75%	5,11%
SOLVENCIA ALTA	B1	4,15%	4,57%	4,98%	5,40%	5,81%
	B2	4,65%	5,12%	5,58%	6,05%	6,51%
	B3	5,15%	5,67%	6,18%	6,70%	7,21%
SOLVENCIA MEDIA-ALTA	C1	6,40%	7,04%	7,68%	8,32%	8,96%
	C2	7,65%	8,42%	9,18%	9,95%	10,71%
	C3	8,90%	9,79%	10,68%	11,57%	12,46%
SOLVENCIA MEDIA	D1	10,40%	11,44%	12,48%	13,52%	14,56%
	D2	11,90%	13,09%	14,28%	15,47%	16,66%
	D3	13,40%	14,74%	16,08%	17,42%	18,76%

Tabla 11. Elaboración propia a través de los datos de Socilen

CARACTERÍSTICAS DE LA RENTABILIDAD OFRECIDA EN MYTRIPLEA PARA INVERSIONES SEGURAS	CARACTERÍSTICAS DE LA RENTABILIDAD OFRECIDA EN MYTRIPLEA PARA INVERSIONES CON RIESGO
1,98% medio garantizado	5,01% medio anual
Garantía total avalada por una Sociedad de Garantía Recíproca	Con aval de los socios o similar
Pagos mensuales en una media de 36 cuotas	Rentabilidad entre el 4 y el 7 % anual
	Plazo desde 12 a 18 meses
Rentabilidad del 2% + Euribor	Es recomendable diversificar la cartera para conseguir los maximos beneficios

Tabla 12. Elaboración propia a través de los datos de MytripleA

9.2 Tarifas de las plataformas de Crowdlending a los inversores

Para continuar, en la siguiente tabla se encuentran las diferentes tarifas que cobran las plataformas a los inversores como comisión:

Grow.ly	Un 0,85 % anual, calculado sobre el capital pendiente de amortizar al inicio de cada periodo. Liquidable en el momento del cobro de la cuota de amortización del préstamo
MytripleA	Actualmente, no cobra ninguna comisión al inversor.
Colectual	1 % anual sobre el saldo pendiente del préstamo al inicio de cada periodo de liquidación. Solo se devenga y cobra en el momento en que se cobra la cuota al promotor.
Ecrowd!	Al ingresar fondos con tarjeta, un máximo de 1 % del importe + 0,30€. Al ingresar fondos vía Sofort, un máximo de 0,80 % del importe + 0,25 €.
October	No cobra comisión a los inversores.
Socilen	No cobra comisión a los inversores.
Arboribus	1 % anual sobre el capital pendiente de cobro.
LoanBook	No cobra comisión a los inversores. Aunque solo cobra una comisión del 0,25 % por la compra/venta de partes de préstamos existentes en el <i>marketplace</i>.
Circulantis	1,5 % anual prorrateado sobre el total prestado más los intereses.

Tabla 13. Elaboración propia a través de los datos extraídos de *circulantis*, *Grow.ly*, *MytripleA*, *Colectual*, *Ecrowd!*, *October*, *Socilen*, *Arboribus* y *LoanBook*.

10. Regulación

En este apartado se estudia la regulación a la que están sometidas las empresas de crowdlending. Cabe centrarse en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial concretamente en lo que dispone sobre este tipo de empresas.

En su Título V, la Ley dicta que estas empresas autorizadas tienen como función poner en contacto a través de su página web u otros medios electrónicos a los inversores que buscan poder rentabilizar su dinero con los promotores que pueden ser personas físicas o jurídicas, los cuales necesitan la financiación para llevar a cabo un proyecto. Su objetivo es publicar los proyectos para que diferentes inversores presten el dinero generando una financiación participativa.

Además, a los promotores se les ofrece la posibilidad de pedir asesoramiento a las empresas de crowdlending para que las solicitudes que realicen en la plataforma sean más eficientes y eficaces, según la web especializada *Crowdlending.es* (López, s/d). También los analizan para asignarles un *rating* de solvencia y para poder abrirles canales de comunicación con tal de informar a los usuarios. Por el contrario, está prohibido llevar a cabo un asesoramiento personalizado para recomendar a los inversores sobre qué proyectos deben invertir de los publicados en la plataforma y tampoco se les permite ejercer de prestatarios directamente al promotor, ni engañar asegurando que van a obtener el 100 % del importe solicitado.

En cuanto a los requisitos que están obligadas a cumplir las empresas de crowdlending, deberán estar inscritas en el Registro Especial de plataformas de financiación participativa (PFP) que es supervisado por la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV). Para inscribirse en el PFP deben presentar un informe positivo demostrando que la plataforma cumple con los requisitos de capital, seguros, etc., y que dicho informe posee la aprobación del Banco de España (BE). El plazo para que el BE acepte podrá ser, como máximo, de seis meses; en caso de que no se recibiese respuesta, esta se consideraría denegada pero, si por el contrario es aceptada, la plataforma de crowdlending deberá comenzar su actividad antes de que transcurra un año a lo sumo o se extinguirá el permiso para la misma.

Otros requisitos adicionales son:

1. Que posean un domicilio fiscal y administración efectiva en España para poder operar en nuestro mercado y debe ser una sociedad mercantil constituida indefinidamente;

2. que su capital social sea como mínimo de 60 000 euros;
3. tener un seguro de responsabilidad civil de 300 000 euros para las posibles reclamaciones por daños y otro de 400 000 euros para las reclamaciones totales o se puede sustituir por avales que puedan cubrir esos importes.
4. Por último, en el momento en que la empresa de crowdlending haya conseguido que la suma de los préstamos que realice sea superior a dos millones de euros, deberán hacer una ampliación de capital para que este ascienda a, como mínimo, los 120 000 euros.

En cuanto a los administradores de las plataformas, no pueden haber sido inculcados en ningún tipo de causa judicial, así como tampoco haber sido inhabilitados para realizar cargos administrativos. Asimismo, se le requiere haber planeado qué ocurriría en caso de disolución de la plataforma de crowdlending, ya que deberá hacerse cargo un despacho de abogados, una asesoría, etc., y tiene que haber sido planificado con antelación, para que estas se hagan cargo de las operaciones de crowdlending que todavía permanezcan vigentes y necesiten ser supervisadas hasta su finalización.

Por norma, las empresas de crowdlending delimitan su ámbito de actuación en el territorio nacional español pero, si un residente español pide financiación a una plataforma de crowdlending extranjera, no se le aplicará dicha normativa, con la excepción de que tanto el inversor como los promotores sean residentes en España; en cuyo caso, aunque la empresa sea extranjera, le será aplicada la normativa española.

La directiva europea MIFID, cuyas siglas pertenecen a Markets Financial Instruments Directive, constituye la normativa legal europea que afecta a las empresas de crowdlending españolas. Esta es una Directiva Comunitaria que sirve para establecer un régimen regulatorio común para que en la Unión Europea se presten los mismos servicios financieros. La Directiva afecta a las entidades cuyo objetivo es prestar servicios de inversión y asesoramiento para la compra y venta de productos financieros de tal modo que los ahorradores que deseen invertir su dinero dispongan de toda la información posible sobre la entidad, los servicios y los productos que ofrecen.

También la Ley 5/2015 de Fomento de la Financiación Empresarial obliga a las empresas de crowdlending, con el fin de proteger los intereses del inversor, a recoger información del mismo para poder clasificarlo como inversor acreditado o no acreditado y así limitar las operaciones de inversión de préstamos crowdlending en las que puede participar. Transponiendo así la Directiva europea MIFID, en resumidas cuentas, la directiva ha sido creada con el fin de que el cliente goce de su derecho a ser informado y

protegido ante cualquier riesgo y que pueda elegir con total libertad donde quiere invertir sus ahorros en función de su conocimiento de causa y su perfil de riesgo.

A continuación, se enumeran las características necesarias para ser inversor acreditado e inversor no acreditado:

1. Inversor acreditado: es la persona física o jurídica con ánimo de lucro, ya que ofrece financiación para conseguir un interés por prestarla. Tendrán esta consideración tanto las entidades financieras como el resto de entes autorizados a participar en mercados de inversión, por ejemplo los fondos de pensiones o de inversión, las ICC (instituciones de inversión colectiva), etc.
2. También son considerados inversores acreditados a los organismos públicos con la función de gestionar deuda pública, tales como Estados, administraciones, Bancos Centrales, Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Central Europeo, etc.
3. A los empresarios, siempre y cuando cumplan dos de las siguientes tres condiciones:
 - a. que posean un activo igual o superior a un millón de euros,
 - b. que la cifra de ventas sea igual o superior a dos millones de euros,
 - c. que posean unos recursos propios iguales o superiores a trescientos mil euros.
4. Se les considerará también a las personas físicas cuando:
 - a. sus ingresos anuales sean iguales o superiores a cincuenta mil euros,
 - b. su patrimonio financiero sea superior a cien mil euros y que, además, renuncien a ser inversores no acreditados solicitando serlo.
5. Las pymes y las entidades jurídicas no mencionadas solo necesitan renunciar a ser considerados inversores no acreditados para poder serlo.
6. Por último, también se les considera inversores autorizados a las personas físicas y jurídicas que hayan contratado servicios de asesoramiento por parte de una empresa de servicios de inversión autorizada, la cual les tendrá que asesorar sobre los productos o los servicios que ofrecen las empresas de crowdlending.

Otro aspecto que regula la ley consiste en que el promotor tan solo puede ser constituido por una persona física o jurídica. Y en el caso de tratarse de una persona física, que tenga residencia fiscal en el territorio nacional o en alguno de los estados miembros de la UE. Asimismo, poseerá la consideración de promotor quien solicite financiación en su propio nombre para destinar a algún proyecto concreto que será sufragado por crowdlending.

Los proyectos aceptados para ser financiados por crowdlending deben tener un objetivo bien definido, que será empresarial o de consumo, además de una fecha de amortización, un tipo de interés y garantía si fuera necesario. Igualmente deberá tener un tiempo límite para ser expuesta la solicitud en la plataforma de tal manera que los ahorradores la elijan a la hora de invertir.

A continuación, se desglosarán aquellos límites que interpone la Ley para el promotor en las plataformas de crowdlending:

1. Un promotor solo podrá tener un máximo de un proyecto por plataforma, por lo que, si un promotor quiere publicar más de un proyecto a la vez, deberá hacerlo utilizando más de una plataforma de crowdlending, siendo solo una por plataforma.
2. Las solicitudes de financiación tienen como límite un máximo de dos millones de euros por ronda de financiación; se pueden realizar más rondas de financiación, pero sin que la totalidad de financiación supere un límite global anual.

En el caso de inversores acreditados el límite de dos millones pasa a ser de cinco millones de euros.

3. Los inversores no acreditados tienen límite a la hora de invertir, que es como máximo de tres mil euros para un solo proyecto en una plataforma y un límite global de diez mil euros para una o varias plataformas. Por tanto, se puede invertir mil euros en tres proyectos de una plataforma o también mil en diez proyectos. O ir invirtiendo tres mil por proyecto durante el año hasta alcanzar diez mil.

Con este apartado se puede concluir, que la Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial es fundamental para que haya una estabilidad y seguridad a la hora de invertir en este tipo de financiación. Del mismo modo, habría que preguntarse si es tan necesaria esta regulación para las crowdlending, porque las inversiones del sector

bancario como fondos de inversión o la bolsa no pose una regulación que proteja a los inversores de igual modo, por ejemplo limitando la inversión.

11. El caso de la plataforma Comunitae

Para comenzar, cabe aclarar qué es exactamente Comunitae: se trataba de otra plataforma de financiación participativa, que empezó ofreciendo financiación a particulares pero que en el año 2013 pasó a otorgar financiación también a pymes, lo que acabó derivando en su negocio principal. Su sistema de financiación se fundamentaba en el descuento de pagarés y crowdfactoring. En este apartado se estudia su caso, ya que es un ejemplo real de una plataforma que fracasó y que no cumplió con la Ley que regulaba la financiación alternativa. Con este caso se puede estudiar que pasó, porqué pasó y como se actuó para ayudar a los perjudicados y así aprender para que no ocurra en el futuro.

En el trabajo «*EL CROWDLENDING EN ESPAÑA: REGULACIÓN Y EXPERIENCIAS. ESPECIAL REFERENCIA A LA PFP “COMUNITAE”*» (Martín Faba, 2015) se expone que Comunitae no cumplía con la Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial, de la cual se ha hablado previamente. Estos son los aspectos discordantes con la normativa:

1. La Ley prohíbe utilizar mecanismos de inversión automatizados (Art. 52.2 e) y, sin embargo, Comunitae los utilizaba, sin distinción entre acreditados y no acreditados. El proceso consistía en que el inversor elegía los parámetros de las inversiones y, después, al activar el modo automático, este participaba en los que cumplan con los parámetros elegidos.
2. En su web no se aducía ningún reglamento que contuviera, como dicta la ley (art 55 h), los posibles conflictos de interés y los términos de la participación de los administradores, directivos, empleados y administradores en los préstamos de Comunitae.
3. Tampoco cumplía con el artículo 61. En primer lugar, debería haber informado en su web que no es una empresa de servicios de inversión, ni entidad de crédito y que no estaba adherida a ningún fondo de garantía de depósito o de inversión, cosa que no hacía. En segundo lugar, también convendría haber avisado debidamente de que sus proyectos no estaban supervisados por la CNMV ni por el BE. En tercer lugar, tampoco informaba de las medidas que se adoptarían en caso de fraude o riesgo

operacional, así como tampoco sobre las medidas que se realizarían para evitar los conflictos de intereses. En cuarto lugar, no menciona siquiera los auditores de dicha plataforma. Y, por último, con respecto al artículo 61, aunque advertía de que el dinero podría no ser devuelto ya que toda inversión conlleva un riesgo, no lo ubicaba donde la ley exige: bajo un epígrafe titulado «Información básica para el cliente», al igual que lo mencionado antes respecto a que no es supervisado por la CNMV ni el BE, ni las tarifas, el procedimiento de contratación y forma de facturación.

4. No cumplía con los límites de inversión que dicta la ley, pues solo detallaba que la cantidad máxima de inversión era de 5 000 euros.

En lo respectivo al apartado de experiencia de los usuarios y conclusiones (Martín Faba, 2015), este describe cómo funcionaba la plataforma de Comunitae en relación con los préstamos morosos y las quejas de clientes descontentos. Dicha empresa diferenciaba los préstamos impagados con menos de tres cuotas, que el artículo denomina «impagados», y los de más de tres cuotas, a los que califica de «conflictivos». Cuando se trataba de impagados, se encarga de ellos una empresa especializada, se ponen en contacto con el prestatario mediante vía amistosa para intentar que pague. Y una vez llegaban a la denominación de conflictivos seguían la vía amistosa hasta que pasaban a vía judicial. La vía judicial empezaba cuando no reconocían su deuda, en tres meses desde que se le denominaban conflictivos no mostraban intención de solventar la deuda, no conseguían comunicarse con el prestatario o no conseguían un acuerdo. Cuando llegaba la vía judicial Comunitae informaba a ASNEF (Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito), lo declaraba préstamo fallido y reclamaba mediante un procedimiento monitorio la totalidad de la deuda. El deudor por tanto debía responder con una garantía personal, y si finalmente se recuperaba parcial o totalmente la deuda se le devolvía al inversor.

Por tanto si el deudor dejaba de pagar, tenía que pasar mucho tiempo incluso llegar a ser años para que el inversor recuperara el dinero del préstamo, primero pasaban tres cuotas para que empiece el procedimiento judicial, luego 3 meses y por último el tiempo del proceso judicial.

Las experiencias reales que tuvieron los clientes de la plataforma hicieron que se produjeran muchas quejas. En primer lugar, muchas hacen referencia a la alta tasa morosidad que se producía, tanto en la vía judicial como en los impagados y conflictivos.

Además, de la falta de transparencia que tenía la web, ya que aunque muchos de los casos estuvieran impagados no se reflejaban en la información que facilitaban.

En segundo lugar, se queja de la falta de transparencia en cuanto a la concordancia y realidad del rating que hacían a los prestatarios. Por ejemplo, un directivo o alto cargo con un sueldo de 1 400 euros y que paga una cuota de préstamo hipotecario de 480 euros o un prestatario persona física, que tiene 44 años y lleva 38 trabajando en su empresa actual. Se entiende que no tiene sentido esa información y Comunitae no era transparente en su negocio.

En tercer lugar, Comunitae anunciaba un seguro que ofrecía cubrir el impago del préstamo en caso de fallecimiento, invalidez absoluta y permanente e incapacidad temporal. Este seguro se encontraba en el apartado «¿Cómo controla Comunitae el riesgo de mi inversión?» y daba lugar a malentendidos, ya que por su redacción se entiende que el que está cubierto es el inversor, pero en realidad cubría al deudor ya que aseguraba sus cuotas impagadas.

Ya hemos visto que durante el funcionamiento de la plataforma de financiación participativa Comunitae, esta no era fiable ya que no cumplía con la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial. Y ahora, puesto que han pasado unos cuatro años, podemos saber que ocurrió al final con ella, ya que acabó a finales de 2017 salpicada por un fraude de pagarés falsos. Veamos pues que dicen algunos artículos con respecto a este tema.

Comunitae funcionaba bien (TodoCrowdlending , s/d) hasta que centraron su negocio en pagares. Los primeros años tenían un ratio de morosidad de en el 3 y el 8 por ciento, pero se disparó cuando Arturo Cervera, el fundador y consejero descubrió un fraude de pagarés. Diferentes emisores se dedicaban a colocar pagarés falsos a nombre de distintas empresas, y el problema mayor fue que se hizo todo bajo la aprobación y la confabulación del analista de riesgos de la plataforma. Cuando salió a la luz expulsaron al analista e iniciaron acciones legales en su contra. No obstante la empresa tuvo que paralizarse para evitar más riesgos, ya que la morosidad había aumentado demasiado.

El fundador Arturo Cervera intentó reanudar la actividad de la empresa de crowdlending después de reunirse con los inversores. Acordaron que se haría una prórroga de tres meses de paralización en los cuales estudiarían la situación en la que se encontraba la plataforma para exponerla a los inversores. Su intención era intentar amortizar la deuda utilizando pagarés con un vencimiento próximo. Así en pocos meses

podrían tomar la decisión de seguir con la empresa o cerrarla de forma definitiva. Además, mientras ocurría esto iniciaron las acciones judiciales contra los defraudadores.

Finalmente, en noviembre de 2017 se decidió eliminar al consejo de administración, por tanto Cervera se quedó como único administrados de Comunitae. Y después, se aportó el suficiente capital para que pudieran realizar un cierre ordenado. La inyección fue inscrita en el Registro Mercantil, y especificaba que habían aportado más de 100 000 euros sin contar con la prima de emisión. A esta cantidad se le suma 50 000 euros de un préstamo de Derbaix, que sirvió para que se cerrara sin pérdidas para los inversores y que los afectados por la plataforma consiguieran un trato más justo.

Como hemos explicado antes Comunitae no estaba regulada por la CNMV ni por el BE, ya que este último consideró, entre otras como Finanzarel, que no se consideraban plataformas de financiación participativa, y como consecuencia no necesitaban tanto control ni autorizaciones.

Comunitae estaba controlada en su mayoría por Arturo Cervera con un 43% de la empresa. En segundo lugar, con un 30% se encontraba François Derbaix, y con un 14% estaba Rotaèche, el resto le pertenecía a Cabiedes & Partners con un 11,8 %.

Al final, la empresa tuvo que declararse en concurso de acreedores y por tanto muchos inversores perdieron todo el dinero invertido y los intereses de la inversión. Incluso inversores de más de 50 000 euros lo perdieron todo.

Los afectados por Comunitae en muchos casos optaron por reclamar mediante la asociación de protección al consumidor.

12. Préstamos fallidos y morosidad

En este apartado se analizarán las estadísticas de cuatro de las plataformas de crowdlending que forman parte del CNMV, pero focalizando en los datos de préstamos fallidos y en mora.

Para comenzar, es necesario conocer el significado de ambos términos:

Según el Banco de España, un préstamo se considera en situación de mora cuando alguna de sus cuotas posee un retraso mayor a 90 días. Y según la web de MytripleA pasa a considerarse fallido cuando finalmente se declara que no será posible cobrar la deuda. Las situaciones que pueden ocurrir para que pase a ser fallido son: 1) que se llegue a un acuerdo de refinanciación, una quita; 2) que haya concurso de acreedores; o 3) que haya un proceso judicial que dure sin resolverse más de dos años.

Estudio de la financiación colectiva en España: el caso del crowdlending

Ahora se muestran los datos estadísticos que ofrecen las plataformas, teniendo en cuenta que cada una lo muestra de forma diferente y en mayor o menor claridad:

En primer lugar, Arboribus:

Resumen cartera	Global
Total prestado histórico	19.708.810,00 €
Cartera viva	775.592,00 €
Número préstamos	442
Plazo medio	16
Interés bruto medio	6,96 %
Tasa de morosidad histórica	1,62 %
Perdida esperada	0,97%

Elaboración propia a través de los datos de Arboribus.

En la tabla se muestra un 1,62 % de morosidad y un 0,97 % de pérdida esperada, que, según su web, ambos datos los calculan considerando que en cada empresa se invierte la misma cantidad de dinero.

En segundo lugar, MytripleA:

	Detalle de la cartera de préstamos agrupada					TOTAL
	2019	2018	2017	2016	2015	
Nº de operaciones	195	293	171	161	68	888
Nº de operaciones en mora y fallidos	0	0	2	19	1	22

Elaboración propia a través de los datos de MytripleA

En este caso, MytripleA da cifras anuales de las operaciones en mora y fallidos. En total, ha habido 22 casos, siendo la mayoría en el año 2016. También muestra de qué manera trabaja para este tipo de situaciones según el tipo de inversión.

Por una parte, la plataforma opera con una Entidad de Garantía Recíproca en los casos que sean inversiones sin riesgo. Por lo que, en casos en los que MytripleA no consiga en 90 días que la empresa deudora pague lo que debe, se pone en contacto con la EGR que se encarga de pagar el capital total invertido y los intereses, según consta en su web.

Por otra parte, en los casos en que participan operaciones con riesgo, MytripleA se pone en contacto con la empresa deudora cuando empieza a haber retraso, con el fin de intentar solucionarlo. A la deuda del capital más los intereses se le añadirán unos

intereses de demora. Si el impago de la empresa deudora persevera, se opta por realizar una reclamación judicial, mediante la cual MytripleA adquiere los derechos de cobro de la inversión para poder encargarse de dicha reclamación. Llegados a este punto existen dos situaciones posibles: bien que se llegue a un acuerdo o bien que se continúe con el procedimiento. Si se continúa y el proceso judicial falla a favor de los inversores, se embargarán los bienes del deudor o de los avalistas, poniendo fin a la deuda.

En tercer lugar, Colectual:

MÉTRICAS	2016	2017	2018	2019 T3
Préstamos formalizados	40.519,76 €	883.752,30 €	2.543.427,09 €	1.691.341,34 €
Número proyectos	3	23	41	23
Plazo medio	6 meses	17 meses	18 meses	11,58 meses
Promotores en mora	0	1	1	4

Elaboración propia a través de los datos de Colectual

En sus estadísticas muestran el número de promotores que se encuentran en mora: en el tiempo que lleva el 2019 ha acumulado cuatro, siendo el valor más alto desde 2016. No muestran las operaciones fallidas, por lo que se puede suponer que los promotores en mora que aparecen finalmente saldaron la deuda y no se llegó a considerar como fallida, pero para ello habría que conocer mejor los datos.

En cuarto lugar, Zanc:

Total intermediado					
Año	Total	Vivo			
		Sin retrasos	Retraso 1	Retraso 2 a 5	Retraso > 5
2014	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
2015	8.710,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €
2016	1.143.919,64 €	0 €	1.129,45 €	7.572,12 €	23.244,68 €
2017	3.178.235,05 €	124.069,89 €	3.844,95 €	19.497,61 €	131.328,93 €
2018	2.851.279,43 €	600.496,60 €	11.641,64 €	39.806,46 €	95.426,69 €
2019	1.721.160,95 €	1.057.501,21 €	35.939,51 €	32.096,59 €	3.795,06 €

Elaboración propia a través de los datos de Zanc

En el caso de sus estadísticas, estas no diferencian entre préstamos en mora y fallidos, sino que dividen el saldo vivo donde hay retraso según la cantidad de meses que han transcurrido desde que comenzó.

Para concluir el apartado, cabe añadir que no es posible comparar el volumen de financiación que acaba en mora o en fallido, ya que cada plataforma lo expone de forma muy distinta y sin ofrecer todos los datos. Además, no se observa ningún patrón temporal en el que haya aumentado el nivel de impagos en todas las plataformas. Por todo esto, es recomendable que, antes de invertir, se estudien diferentes proyectos para ver cuáles pueden ser más seguros y, sobre todo, diversificar para reducir el riesgo al mínimo. O bien invertir en proyectos más seguros que estén respaldados por una Entidad de Garantía Recíproca, aunque el beneficio sea menor.

Por otro lado, queda patente que parece un sector heterogéneo, pero no tiene una métrica que esté homogeneizada. Podría tener más cuota si tuviera una estandarización.

13. Estudio de empresa de crowdlending

En este apartado es pertinente centrarse en la plataforma Colectual, que ha sido escogida de entre sus homólogas porque proporciona de forma accesible aquellos datos de sí misma que resultan de interés para el objetivo de este epígrafe, esto es: explicar con detalle cómo funciona, con el fin de analizar y obtener un ejemplo real de una empresa de crowdlending que funciona según la normativa y pertenece al CNMV.

Para empezar, conviene comprobar los proyectos publicados en la empresa de crowdlending Colectual. Los datos completos de los proyectos no son accesibles a menos que seas un inversor con usuario registrado en la plataforma, pero sí proporcionan información básica de los proyectos que se encuentran disponibles para invertir.

Entre estos últimos proyectos tomamos como ejemplo uno de transporte de energía en Valencia, del cual solicitan un importe de 250 000 euros, ofrecen un interés del 5%, un plazo de 60 días y la calificación (*rating*) que recibe por parte de Colectual es B. En este caso concreto, la financiación irá destinada al capital circulante. También hallamos otro de carnes ecológicas en Alfafar, cuyo importe demandado es de 20 000 euros, interés del 6,5%, un plazo de 12 meses y se le asigna el *rating* D, además de que, en su caso, la financiación se orienta al desarrollo comercial.

Asimismo, aparecen también los proyectos que recientemente se han financiado mediante esta plataforma, como es el caso de una farmacia que necesitaba préstamo para invertir en activos fijos y, para ello, pedía 20 000 euros en Valencia. La calificación que se le asignó es E, el plazo de 12 meses y un interés del 7,5%.

Para continuar, cabe describir el proceso de cómo realiza la plataforma su trabajo de intermediación entre prestador y prestatario:

En primer lugar, las empresas que requieren de financiación deben registrarse en la página web. Una vez tengan una cuenta en Colectual, a través de esta deben solicitar el dinero. Después, recae en Colectual la responsabilidad de decidir si aprueba el proyecto en función de lo arriesgado de la inversión y, una vez aprobado, se le asigna un *rating*, según la puntuación del cual obtendrá unas características asignadas de tipo de interés y de plazo.

A continuación, se le cede la voz a la empresa solicitante para aceptar los términos impuestos por Colectual: si decide aceptarlos, estos se publicarán en la web de Colectual para que los inversores puedan elegirlos. Desde el momento de dicha publicación se les concede un plazo máximo de 45 días para que se alcance a la cantidad pedida y se formalice. Una vez vence el término del periodo, puede suceder que no se haya conseguido el capital por falta de inversores, lo que supondría que no se llevaría a cabo el proyecto, o bien puede suceder que se consiga llegar al 90% del préstamo y se formalice si el contrato lo permite o, por último, es posible que se consiga el 100%, lo que conduciría a formalizarlo directamente.

Otro punto importante es que Colectual no es el responsable de administrar el dinero de la operación, sino que esa función se traspa a una sociedad de pagos supervisada por el Banco de España.

Entonces, el prestatario va pagando mes a mes el dinero del préstamo y el inversor recibe dicha cantidad, que resulta del capital sumado a los intereses. En caso de impago, Colectual reclamará a la empresa e incluso podría llegar a abrir un procedimiento judicial.

Ahora se verán los requisitos que exige Colectual para seleccionar los proyectos que financia:

- Concede préstamos solo a pymes, no a particulares. Además, no se admiten pymes que realicen actividades especulativas en lugar de proyectos que sirvan para fomentar empleo y riqueza; en definitiva, el objetivo de Colectual reside en que los préstamos vayan destinados a la economía real.

Estudio de la financiación colectiva en España: el caso del crowdlending

- Colectual se asegura de que la empresa sea capaz de devolver el dinero del préstamo más los intereses, por eso otro requisito es que hayan presentado sus cuentas en el Registro Mercantil mínimo 2 años. Además, se les pedirá la debida documentación con justificante de su actividad mercantil y demostrar que cumplen con sus obligaciones, tanto fiscal como laboralmente.
- La plataforma tiene a su disposición un equipo de expertos que se encarga de controlar, analizar y verificar todas las inversiones que presentan.
- Además, solo trabajan con los tipos de interés fijados y unos plazos de devolución cortos (máximo de 48 meses), que facilitan todo el proceso, sin sorpresas.

Otras características de Colectual:

- La plataforma rechaza las peticiones que tengan una probabilidad de impago alta, ya que intentan comprometerse con un mínimo de seguridad para sus clientes. Por tanto, admitirán los proyectos que tengan capacidad de devolver el dinero y no aquellos que aporten garantías patrimoniales.
- La cantidad mínima que se puede aportar para un proyecto es de 100 euros.
- Colectual se somete anualmente a una auditoría externa, independiente y obligatoria para comprobar que se cumple con la normativa aplicable a su actividad.
- La seguridad resulta muy importante para este tipo de negocios y es por esta razón que en Colectual se utiliza un doble factor para poder verificar, que consiste en enviar un código al número de teléfono que el cliente proporcionó. Además, la plataforma utiliza webs seguras de «https» y cifrado para las transacciones.

Para concluir este apartado, las tarifas de Colectual que presentan en 2019 son las siguientes:

Tarifas que repercuten a los inversores

En cuanto a las que conciernen a la operativa ordinaria, se cobra el 1% anual sobre el saldo que aún está pendiente del préstamo y el cobro lo realiza cuando el promotor se cobra la cuota. Esta tarifa se estipula por formalizar y gestionar el reembolso de las

operaciones. También se cobra 25 euros por cada documento que no esté en la plataforma informática y, además, un euro por las transferencias desde la cuenta bancaria de inversión a la del inversor, exceptuando la primera vez, que es gratis si la realiza el primer mes.

En cuanto a las que conciernen a la gestión de recobros, si dicha recuperación se lleva a cabo de forma amistosa, se cobra el 6% del importe. Pero si, por el contrario, la recuperación del dinero es judicial, la tarifa es del doble: el 12% del importe que se ha conseguido recuperar una vez se han descontado los gastos asociados al proceso judicial.

Tarifas que repercuten a los promotores

En lo tocante a las que conciernen a la operativa ordinaria, se cobra hasta un 2,25% del importe que solicitan por recoger y analizar los proyectos, lo que incluye evaluar las solicitudes, así como la explicación y documentación para el proceso. Y hasta otro 2,25% del importe por el apoyo y orientación para la publicación del proyecto. Por la formalización de los contratos entre promotores e inversores y su seguimiento, la tarifa es de 250 euros. Adicionalmente, por la emisión de los recibos se cobra un 0,2% del dinero del recibo, con un mínimo de un euro.

Y, en lo concerniente a las que involucran la gestión de impagados en primer lugar, al vencer el recibo impagado se crea una tarifa de 5% con un mínimo de 30 euros. En segundo lugar, por los gastos de devolución asciende a un 2,5%, con un mínimo de diez euros sobre el recibo. En tercer lugar, por los intereses de demora los inversores reciben un 15% del nominal anual. Y, por último, por la utilización de tarjeta de crédito o de débito se cobra un 1% del ingreso, con un mínimo de dos euros.

En este apartado se ha analizado el caso particular de una plataforma española de crowdlending, Colectual, para que sirva de ejemplo e ilustre el funcionamiento de esta clase de financiación en nuestro ámbito nacional. Aunque no resulte absolutamente paradigmática dado que, como cualquier otra empresa, cuenta con características singulares que la distinguen del resto, sí comparte la esencia del crowdlending español por lo que es equiparable a la mayoría de plataformas homólogas. Esperamos, así, dejar constancia del proceso y características de este tipo de financiación.

14. Conclusiones

En este trabajo se analizan los distintos motivos por los que surge el crowdlending. Tiene sus orígenes en las crisis financieras y en la consiguiente necesidad de las pequeñas y medianas empresas y de los particulares por conseguir dinero con el que poder llevar a cabo sus proyectos. Este tipo de plataformas ha sido útil no solo para las empresas, sino también para los ahorradores que querían invertir su dinero y obtener rentabilidad. Además, la inversión mínima resulta muy asequible.

Considero que supone una gran oportunidad, ya que se encuentra más al alcance de todo el mundo. Por otro lado, esto podría parecer peligroso *a priori* pero, como hemos comprobado, se basa en un contrato e, incluso aunque la plataforma de crowdlending deje de existir, la deuda no corre la misma suerte. Y si el caso fuera que el deudor del préstamo dejara de pagar en primer lugar, la plataforma le exigiría el cumplimiento y, si prosiguiera sin pagar, se derivaría a la vía judicial. Con esto resaltamos que existe un riesgo cuando se desea obtener una rentabilidad, pero en este caso es el mismo riesgo que se asume al invertir el dinero en los mercados.

En conclusión, los préstamos de crowdlending constituyen una alternativa asequible y eficaz a la banca tradicional, muy acorde con las nuevas posibilidades de financiación colectiva que van emergiendo en los mercados gracias al desarrollo de la tecnología. En este trabajo se aportan evidencias como que, a través de la aplicación de las nuevas tecnologías, se están ampliando cada vez más las posibilidades de financiación para las empresas más allá de la banca tradicional y, sobre todo, para los emprendedores. Conjuntamente, al mismo tiempo, se ofrecen nuevas opciones de inversión para los ahorradores con una rentabilidad más atractiva que la ofrecida por las entidades bancarias, si bien el riesgo puede ser mayor. No solo se trata de una rentabilidad distinta, sino que los inversores pueden encontrar opciones para colocar su dinero en aquellos proyectos que se adapten más a sus preferencias: sostenibilidad, ética y buenas prácticas.

15. Bibliografía

- ANTÓN SANZ JORGE (2018). «Análisis del crowdlending por comunidades autónomas», en *Estrategias de inversión*: <<https://www.estrategiasdeinversion.com/analisis/bolsa-y-mercados/el-experto-opina/analisis-del-crowdlending-por-comunidades-autonomas-n-413671>>[en línea: 26/11/2019].
- BANCO BBVA (s/d). «Simulador de préstamos personales: calcula tu préstamo online», en *Banco BBVA*: <<https://www.bbva.es/personas/productos/prestamos/simulador-prestamos-personales.html>>[en línea:26/11/2019].
- BANCO SABADELL (s/d). «Préstamo Expansión», en *Banco Sabadell*: <<https://www.bancsabadell.com/prestamoexpansion/>>[en línea:26/11/2019].
- BANCO SANTANDER (s/d). « Simulador de Préstamos Personales», en *Banco Santander*: <<https://www.bancosantander.es/es/particulares/prestamos/prestamos-personales/simulador>>[en línea:26/11/2019].
- CARNICERO, JULIÁN (2015). «Fuentes de financiación alternativa. El crowdfunding», en *Universidad Pontificia ICAI ICADE Comillas Madrid*: <<https://repositorio.comillas.edu/jspui/bitstream/11531/4296/1/TFG001175.pdf>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE ACLE (2016). «Crowdlending», en *ACLE*: <<http://acle.es/crowdlending/>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE ACLE (s/d). «¿QUÉ ES ACLE?», en *ACLE*: <<http://acle.es/que-es-acle/>> [en línea: 26/11/2019].
- COLABORADORES DE ACLE (s/d). «MIEMBROS», en *ACLE*: <<http://acle.es/miembros/>> [en línea: 26/11/2019].
- COLABORADORES DE ARBORIBUS (s/d). «FAQ», en *Arboribus*: <<https://www.arboribus.com/faq.html>>[en línea: 26/11/2019].
- COLABORADORES DE ARBORIBUS (s/d). «QUIENES SOMOS», en *Arboribus*: <<https://www.arboribus.com/sobre-arboribus/quienes-somos-empresas.html>>[en línea: 26/11/2019].

Estudio de la financiación colectiva en España: el caso del crowdlending

- COLABORADORES DE ARBORIBUS (s/d). «Glosario de términos», en *Arboribus*: <<https://www.arboribus.com/glosario-de-terminos.html>>[en línea: 26/11/2019].
- COLABORADORES DE ARBORIBUS (s/d). «Intereses y tarifas», en *Arboribus*: <<https://www.arboribus.com/intereses-tarifas-para-inversores.html>>[en línea: 26/11/2019].
- COLABORADORES DE CIRCULANTIS (s/d). «SOBRE NOSOTROS», en *Circulantis*: <<https://circulantis.com/sobre-nosotros>>[en línea: 26/11/2019].
- COLABORADORES DE CIRCULANTIS (s/d). « INTERESES Y TARIFAS», en *Circulantis*: <<https://circulantis.com/intereses-y-tarifas>>[en línea: 26/11/2019].
- COLABORADORES DE CIVISLEND (s/d). «Civislend», en *Civislend*: <<https://www.civislend.com/>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE COLECTUAL (s/d). «Colectual», en *Colectual*: <<https://colectual.com/>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE COLECTUAL (s/d). «Proyectos inversión», en *Colectual*: <<https://colectual.com/proyectos-inversion/>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE COLECTUAL (s/d). «Estadísticas», en *Colectual*: <<https://colectual.com/estadisticas/>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE COLECTUAL (s/d). «Confianza y Seguridad», en *Colectual*: <<https://colectual.com/confianza-seguridad/>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE ECROWD! (s/d). « Expansión de la línea de establos sostenibles - DERI 6», en *Ecrowd!*: <<https://www.ecrowdinvest.com/detalles/deri6>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE ECROWD! (s/d). «Redes contra el granizo para producción de fruta ecológica - FRUTAS VILLA PEPITA - Frutas Villa Pepita», en *Ecrowd!*: <<https://www.ecrowdinvest.com/detalles/frutas-villa-pepita-redes-granizo>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE ECROWD! (s/d). «Ecrowd!», en *Ecrowd!*: <<https://www.ecrowdinvest.com/>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE ECROWD! (s/d). « COMPARTEIX EL SOL», en *Ecrowd!*: <<https://www.ecrowdinvest.com/detalles/tersa-solar-barcelona>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE ECROWD! (s/d). « Condiciones generales de la plataforma Ecrowd!», en *Ecrowd!*: <<https://www.ecrowdinvest.com/condiciones-generales>> [en línea:26/11/2019].

- COLABORADORES DE ECROWD! (s/d). «Préstamo a planta solar de Teruel para construir vivienda social en Brasil - Fase 2 - Segorsolar», en *Ecrowd!*: <<https://www.ecrowdinvest.com/detalles/segorsolar2#description>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE EXCELEND (s/d). «Excelend», en *Excelend*: <<https://www.excelend.com/>>[en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE FUNDÉU (2017). «microfinanciación (colectiva), alternativa a crowdfunding», en *Fundéu*: <<https://www.fundeu.es/recomendacion/crowdfunding-mejor-financiacion-colectiva-financiacion-popularo-suscripcion-popular-982/>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE GROW.LY (s/d). «Estadísticas», en *Grow.ly*: <<https://www.grow.ly/y/informacion/estadisticas>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE GROW.LY (s/d). «Crowdlending», en *Grow.ly*: <<https://www.grow.ly/y/informacion/crowdlending>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE GROW.LY (s/d). «TARIFAS y CONDICIONES ECONÓMICAS», en *Grow.ly*: <https://www.grow.ly/Static/Docs/cuadro_tarifas_condiciones_economicas.pdf> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE LOANBOOK (s/d). «¿QUÉ ES LOANBOOK?», en *Loanbook*: <<https://www.loanbook.es/que-es-loanbook>>[en línea: 26/11/2019].
- COLABORADORES DE LOANBOOK (s/d). «LOANBOOK», en *Loanbook*: <<https://www.loanbook.es/>>[en línea: 26/11/2019].
- COLABORADORES DE MYTRIPLEA (s/d). «Tu acceso al Crowdlending», en *MytripleA*: <<https://www.mytriplea.com/>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE MYTRIPLEA (2019). «Cierre del año 2018 espectacular en MytripleA», en *MytripleA*: <<https://www.mytriplea.com/blog/cierre-2018-mytriplea/>> [en línea: 26/11/2019].
- COLABORADORES DE MYTRIPLEA (2019). «El 2018 ha sido el año de.... y 2019 será el año de.....», en *MytripleA*: <<https://www.mytriplea.com/influyentes-crowdlending-fintech/expectativas-fintech-2019/>> [en línea: 26/11/2019].
- COLABORADORES DE MYTRIPLEA (s/d). «Simulador de préstamos», en *MytripleA*: <<https://www.mytriplea.com/simulador-prestamos-empresas/>> [en línea: 26/11/2019].

COLABORADORES DE MYTRIPLEA (s/d). «Calculadora de rentabilidad», en *MytripleA*: <<https://www.mytriplea.com/calculadora-rentabilidad-crowdlending/>> [en línea: 26/11/2019].

COLABORADORES DE MYTRIPLEA (s/d). «Inversiones a medio y largo plazo en préstamos», en *MytripleA*: <<https://www.mytriplea.com/inversiones-crowdlending/medio-largo-plazo/>> [en línea: 26/11/2019].

COLABORADORES DE MYTRIPLEA (s/d). «¿Qué hace MytripleA para recuperar una deuda u operación en mora?», en *MytripleA*: <<https://www.mytriplea.com/blog/acciones-recuperacion-deuda-mytriplea/>> [en línea: 26/11/2019].

COLABORADORES DE OCTOBER (s/d). «Nuestras estadísticas», en *October*: <<https://es.october.eu/estadisticas/>> [en línea: 26/11/2019].

COLABORADORES DE OCTOBER (s/d). «Las 10 cosas que debes saber antes de empezar a prestar», en *October*: <<https://es.october.eu/inversores/faqs/>> [en línea: 26/11/2019].

COLABORADORES DE OCTOBER (s/d). «Quiénes somos», en *October*: <<https://es.october.eu/nosotros/>> [en línea: 26/11/2019].

COLABORADORES DE OCTOBER (s/d). «Información básica», en *October*: <<https://es.october.eu/informacion-basica/>> [en línea: 26/11/2019].

COLABORADORES DE OBSERVATORIO ECOMMERCE (s/d). «La Comunidad Valenciana, la tercera que más invierte en crowdlending», en *Observatorio Ecommerce*: <<https://observatorioecommerce.com/comunidad-valenciana-inversion-crowdlending/>> [en línea: 26/11/2019].

COLABORADORES DE SOCILEN (s/d). «QUIÉNES SOMOS», en *Socilen*: <<https://www.socilen.com/quienes-somos-socilen/>> [en línea: 26/11/2019].

COLABORADORES DE SOCILEN (s/d). «¡INVIERTE Y RENTABILIZA TU DINERO AHORA!», en *Socilen*: <<https://www.socilen.com/invertir-prestamos-online-empresas-particulares/>> [en línea: 26/11/2019].

COLABORADORES DE SOCILEN (s/d). «Simulador», en *Socilen*: <https://mk.socilen.com/simulador_ext.php> [en línea: 26/11/2019].

COLABORADORES TODOCROWDLENDING (s/d). «Comunitae», en *Todocrowdlending*: <<https://todocrowdlending.com/comunitae/>> [en línea: 26/11/2019].

- COLABORADORES DE UNIVERSO CROWDFUNDING (s/d). «Guía de Crowdlending o Préstamos entre Particulares en España », en *Universo Crowdfunding*: <<https://www.universocrowdfunding.com/crowdlending-prestamos-entre-particulares-espana/>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE VALENCIA PLAZA (2015). « El 12% de la actividad de 'crowdlending' de España se concentra en Valencia», en *Valencia Plaza*: <<http://epoca1.valenciaplaza.com/ver/151672/el-12-de-la-actividad-de-crowdlending-de-espa%C3%B1a-se-concentra-en-valencia.html>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE WELCOMECAPITAL (s/d). «Welcomecapital», en *Welcome Capital PFP*: <<https://www.welcomecapital.es/es/>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE ZANK (s/d). «Zank», en *Zank*: <<https://www.zank.com.es/>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE ZANK (s/d). «Estadísticas generales», en *Zank*: <<https://www.zank.com.es/estadisticas>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE ZANK (s/d). «Ante estas palabras, solo podemos estar agradecidos.», en *Zank*: <<https://www.zank.com.es/lo-que-se-dice-de-nosotros>> [en línea:26/11/2019].
- COLABORADORES DE ZANK (s/d). «Información básica para el cliente», en *Zank*: <<https://www.zank.com.es/info-basica>> [en línea:26/11/2019].
- COMISIÓN NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (s/d). «Plataformas de financiación participativa», en *Comisión Nacional de Mercado de Valores*: <<https://www.cnmv.es/portal/Consultas/Plataforma/Financiacion-Participativa-Listado.aspx>> [en línea: 26/11/2019].
- HERRERA, LUIS MIGUEL; MUÑOZ, SARA (2016). El crowdlending como nueva herramienta de financiación. Análisis de su incidencia en España», en *Análisis Financiero* n^o 130. Págs: 40-56: <<https://www.finanzarel.com/blog/crowdfunding-vs-crowdlending/>> [en línea:26/11/2019].
- Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial. Boletín Oficial del Estado, núm. 101, de Martes 28 de abril de 2015, pp. 36599 a 36684. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2015/04/28/pdfs/BOE-A-2015-4607.pdf> [en línea: 26/11/2019].

- LÓPEZ, ESTEBAN (s/d). «Crowdlending», en *Crowdlending.es*: <<https://www.crowdlending.es/blog/motivos-para-invertir-en-crowdlending>> [en línea:26/11/2019].
- LÓPEZ, ESTEBAN (s/d). «Ventajas y desventajas del Crowdlending», en *Crowdlending.es*: <<https://www.crowdlending.es/blog/ventajas-y-desventajas-del-crowdlending>> [en línea:26/11/2019].
- LÓPEZ, ESTEBAN (s/d). «Qué es el Crowdlending: de dónde viene y a dónde va.», en *Crowdlending.es*: <<https://www.crowdlending.es/blog/que-es-el-crowdlending-2>> [en línea:26/11/2019].
- LÓPEZ, ESTEBAN (s/d). «Cuál es la relación del Crowdlending con el Crowdfunding y porqué ha irrumpido en España con tanta fuerza», en *Crowdlending.es*: <<https://www.crowdlending.es/blog/cual-es-la-relacion-del-crowdlending-con-el-crowdfunding-y-por-que-han-irrumpido-en-espana-con-tanta-fuerza>> [en línea:26/11/2019].
- LÓPEZ, ESTEBAN (s/d). «Plataformas de Crowdlending en España», en *Crowdlending.es*: <<https://www.crowdlending.es/blog/plataformas-de-crowdlending-en-espana>> [en línea:26/11/2019].
- LÓPEZ, ESTEBAN (s/d). «El Mapa del Crowdlending en España», en *Crowdlending.es*: <<https://www.crowdlending.es/blog/el-mapa-del-crowdlending-en-espana>> [en línea:26/11/2019].
- LÓPEZ, ESTEBAN (s/d). «Plataformas de Crowdlending en España», en *Crowdlending.es*: <<https://www.crowdlending.es/blog/plataformas-de-crowdlending-en-espana>> [en línea:26/11/2019].
- LÓPEZ, ESTEBAN (s/d). «Normativa Legal que Regula el Crowdlending en España», en *Crowdlending.es*: <<https://www.crowdlending.es/blog/normativa-legal-que-regula-el-crowdlending-en-espana>> [en línea:26/11/2019].
- LÓPEZ, ESTEBAN (s/d). «Breve Análisis de la Nueva Ley de Crowdlending», en *Crowdlending.es*: <<https://www.crowdlending.es/blog/breve-analisis-de-la-nueva-ley-de-crowdlending>> [en línea:26/11/2019].
- LÓPEZ, ESTEBAN (s/d). « La página web de COMUNITAE ha suspendido sus operaciones», en *Crowdlending.es*: <<https://www.crowdlending.es/blog/la-pagina-web-de-comunitae-ha-suspendido-sus-operaciones>> [en línea:26/11/2019].

- MARQUÉS, MARIA (2018). «¿Crowdfunding vs Crowdlending?», en *Finanzarel*:<
<https://www.finanzarel.com/blog/crowdfunding-vs-crowdlending/>> [en
línea:26/11/2019].
- MARTÍNEZ, JESÚS (2017). «Comunitae: la pionera de la financiación p2p frena salpicada
por un fraude», en *El Español*:
<https://www.elespanol.com/economia/empresas/20171127/265224452_0.html>
[en línea:26/11/2019].
- MERINO,ELENA (2019). «El 70% del crowdlending se concentra en Cataluña, Madrid y
València», en *Economía3*: <<https://economia3.com/2019/11/26/235648-crowdlending-concentra-cataluna-madrid-valencia/>>[en línea:29/11/2019].
- OTTO, C. (2014). « Los diez proyectos de 'crowdfunding' que más dinero han recaudado
en España», en *El Confidencial*:
<https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2014-06-06/los-diez-proyectos-de-crowdfunding-que-mas-dinero-han-recaudado-en-espana_142023/> [en
línea:26/11/2019].
- PALACIO ESCRIG, LAURA (2019). «¿Cómo se gestionan los préstamos impagados en el
crowdlending?», en *Colectual*: <<https://colectual.com/blog/gestion-impagados/>>
[en línea:26/11/2019].
- REDACCIÓN E3 (2018). « La industria valenciana confía cada vez más en la financiación
por crowdlending», en *Economía 3*: <<https://economia3.com/2018/07/17/151824-industria-financiacion-por-crowdlending/>>[en línea: 26/11/2019].
- RODRÍGUEZ, SERGIO (2015). «Préstamos Crowdlending en España», en *Universidad de Zaragoza*:
<<https://zaguan.unizar.es/record/36953/files/TAZ-TFG-2015-4328.pdf>> [en línea:26/11/2019].
- SÁNCHEZ GALÁN, JAVIER (s/d). «Microfinanzas», en *Economipedia*:
<<https://economipedia.com/definiciones/microfinanzas.html#wpcf7-f46336-o1>>
[en línea:26/11/2019].
- TRECET, JOSÉ (2016). «La CNMV suma ya cinco plataformas de crowdlending
registradas», en *Actualidad Crowdlending*:
<<http://www.actualidadcrowdlending.es/noticia/la-cnmv-suma-ya-cinco-plataformas-de-crowdlending-registradas>>[en línea:26/11/2019].
- ZIEGLER; SHNEOR Y OTROS (2018). «4.º Informe de financiación alternativa en Europa
realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder », en *jbs*:
<https://www.jbs.cam.ac.uk/fileadmin/user_upload/research/centres/alternative-

[finance/downloads/2019-04-4th-european-alternative-finance-benchmarking-industry-report-shifting-paradigms.pdf](#)> [en línea:26/11/2019].

Anexo 1

Importe: 18000 €

Meses: 48

Tipo: 2 %

* Tipo medio en nuestra web 2%

Resumen de tu préstamo

Cuota: 390,51

[Ver tabla amortización](#)

Imagen 5. Extraído de MytripleA

Anexo 2

¿Cuánto dinero necesitas? 18.000 €

¿En cuántos meses quieres devolverlo? 96 meses

¿Deseas protegerte contratando el Seguro de Protección de Préstamos? No

¿Eres cliente del Banco Santander? Si

Tu cuota mensual **239,65 €**

Comproueba si está PRE-AUTORIZADO | Déjanos tus datos y te llamamos

Comisión de apertura financiada	270,00 € (1,50%)
Interés nominal anual desde 5,95% (6,54% TAE)	
Importe total financiado	18.270,00 €

[Documentación necesaria y costes asociados](#)

Ejemplo basado en una financiación formalizada el último día del mes y con un tipo nominal anual del 5,95% y comisión de apertura 1,50%. Importe total a devolver 23.006,40 €. Financiación sujeta a previa aprobación de BANCO SANTANDER, S.A. Los cálculos ofrecidos tienen carácter orientativo y, en cualquier caso, la operación está sujeta a la aprobación posterior, por lo que no constituye una oferta de contratación que vincule a Banco Santander. Solicita la INE en tu oficina.

Imagen 6. Extraído de Banco Santander

Anexo 3

Mejor precio	
<p>Domiciliando tu nómina o pensión</p> <p>TIN: 5,95 % TAE: 7,46 % Comisión de apertura 2,3 % (414,00 €)</p>	<p>Sin domiciliar tu nómina o pensión</p> <p>TIN: 6,95 % TAE: 8,54 % Comisión de apertura 2,3 % (414,00 €)</p>
<p>Plazo: 48 meses (4 años)</p>	<p>Plazo: 48 meses (4 años)</p>
<p>422,32 € / mes</p>	<p>430,61 € / mes</p>
<p>Inicia solicitud</p>	<p>Inicia solicitud</p>
<p>Sumando capital, intereses y gastos, devolverás: 20.685₂₆ €</p>	<p>Sumando capital, intereses y gastos, devolverás: 21.083₅₂ €</p>
<p>Ver condiciones TAE</p>	<p>Ver condiciones TAE</p>

Imagen 7. Extraído de BBVA

Anexo 4



Imagen 8.Extraído de Banco Sabadell

Anexo 5

NUMERO	CUOTA	CAPITAL	INTERES	CAPITAL PENDIENTE
0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18.720,00 €
1	418,09 €	364,27 €	53,82 €	18.355,73 €
2	418,09 €	365,32 €	52,77 €	<17.990,41 €
3	418,09 €	366,37 €	51,72 €	17.624,04 €
4	418,09 €	367,42 €	50,67 €	17.256,62 €
5	418,09 €	368,48 €	49,61 €	16.888,14 €
6	418,09 €	369,54 €	48,55 €	16.518,60 €
7	418,09 €	370,60 €	47,49 €	16.148,00 €
8	418,09 €	371,66 €	46,43 €	15.776,34 €
9	418,09 €	372,73 €	45,36 €	15.403,61 €
10	418,09 €	373,80 €	44,29 €	15.029,81 €
11	418,09 €	374,88 €	43,21 €	14.654,93 €
12	418,09 €	375,96 €	42,13 €	14.278,97 €
13	418,09 €	377,04 €	41,05 €	13.901,93 €

14	418,0 9 €	378,12 €	39,97 €	13.523,81 €
15	418,0 9 €	379,21 €	38,88 €	13.144,60 €
16	418,0 9 €	380,30 €	37,79 €	12.764,30 €
17	418,0 9 €	381,39 €	36,70 €	12.382,91 €
18	418,0 9 €	382,49 €	35,60 €	12.000,42 €
19	418,0 9 €	383,59 €	34,50 €	11.616,83 €
20	418,0 9 €	384,69 €	33,40 €	11.232,14 €
21	418,0 9 €	385,80 €	32,29 €	10.846,34 €
22	418,0 9 €	386,91 €	31,18 €	10.459,43 €
23	418,0 9 €	388,02 €	30,07 €	10.071,41 €
24	418,0 9 €	389,13 €	28,96 €	9.682,28 €
25	418,0 9 €	390,25 €	27,84 €	9.292,03 €
26	418,0 9 €	391,38 €	26,71 €	8.900,65 €
27	418,0 9 €	392,50 €	25,59 €	8.508,15 €
28	418,0 9 €	393,63 €	24,46 €	8.114,52 €
29	418,0 9 €	394,76 €	23,33 €	7.719,76 €
30	418,0 9 €	395,90 €	22,19 €	7.323,86 €
31	418,0 9 €	397,03 €	21,06 €	6.926,83 €
32	418,0 9 €	398,18 €	19,91 €	6.528,65 €
33	418,0 9 €	399,32 €	18,77 €	6.129,33 €
34	418,0 9 €	400,47 €	17,62 €	5.728,86 €
35	418,0 9 €	401,62 €	16,47 €	5.327,24 €
36	418,0 9 €	402,77 €	15,32 €	4.924,47 €
37	418,0 9 €	403,93 €	14,16 €	4.520,54 €

Estudio de la financiación colectiva en España: el caso del crowdlending

38	418,09 €	405,09 €	13,00 €	4.115,45 €
39	418,09 €	406,26 €	11,83 €	3.709,19 €
40	418,09 €	407,43 €	10,66 €	3.301,76 €
41	418,09 €	408,60 €	9,49 €	2.893,16 €
42	418,09 €	409,77 €	8,32 €	2.483,39 €
43	418,09 €	410,95 €	7,14 €	2.072,44 €
44	418,09 €	412,13 €	5,96 €	1.660,31 €
45	418,09 €	413,32 €	4,77 €	1.246,99 €
46	418,09 €	414,50 €	3,59 €	832,49 €
47	418,09 €	415,70 €	2,39 €	416,79 €
48	417,99 €	416,79 €	1,20 €	0,00 €

Tabla 14. Elaboración propia a través de los datos de Socilen

SELECCIONE EMPRESA O PARTICULAR *

EMPRESA

Importe:

Plazos: 48

Seleccione el Rating

A1 A2 A3 B1 B2 B3 C1 C2 C3

D1 D2 D3

Importe Solicitado	18.000,00€	Tipo de interés	3,45%	Importe Total Pagos	20.068,22€
Comisión Intermediación (Mínimo: 90€)	720,00€	% Comisión Intermediación	4,00%	Importe total de intereses	1.348,22€
Total Financiado	18.720,00€	TAE	5,57%		

Imagen 9. Extraído de Socilen

Anexo 6

The image shows a user interface for a financial calculator. It features three input fields at the top: 'Importe:' with a value of 600 €, 'Meses:' with a value of 12 and a calendar icon, and 'Tipo:' with a value of 2%. Below these is a slider control. In the center, a white box titled 'Resumen de tu inversión' displays 'Beneficio bruto: 6,52' with a note '* No se aplica retención.' and a link 'Ver tabla amortización'.

Parámetro	Valor
Importe	600 €
Meses	12
Tipo	2 %
Beneficio bruto	6,52

* No se aplica retención.

[Ver tabla amortización](#)

Imagen 10. Extraído de MytripleA

Anexo 7 Volumen de la financiación alternativa por modelos y Países (en millones de €)

Francia:

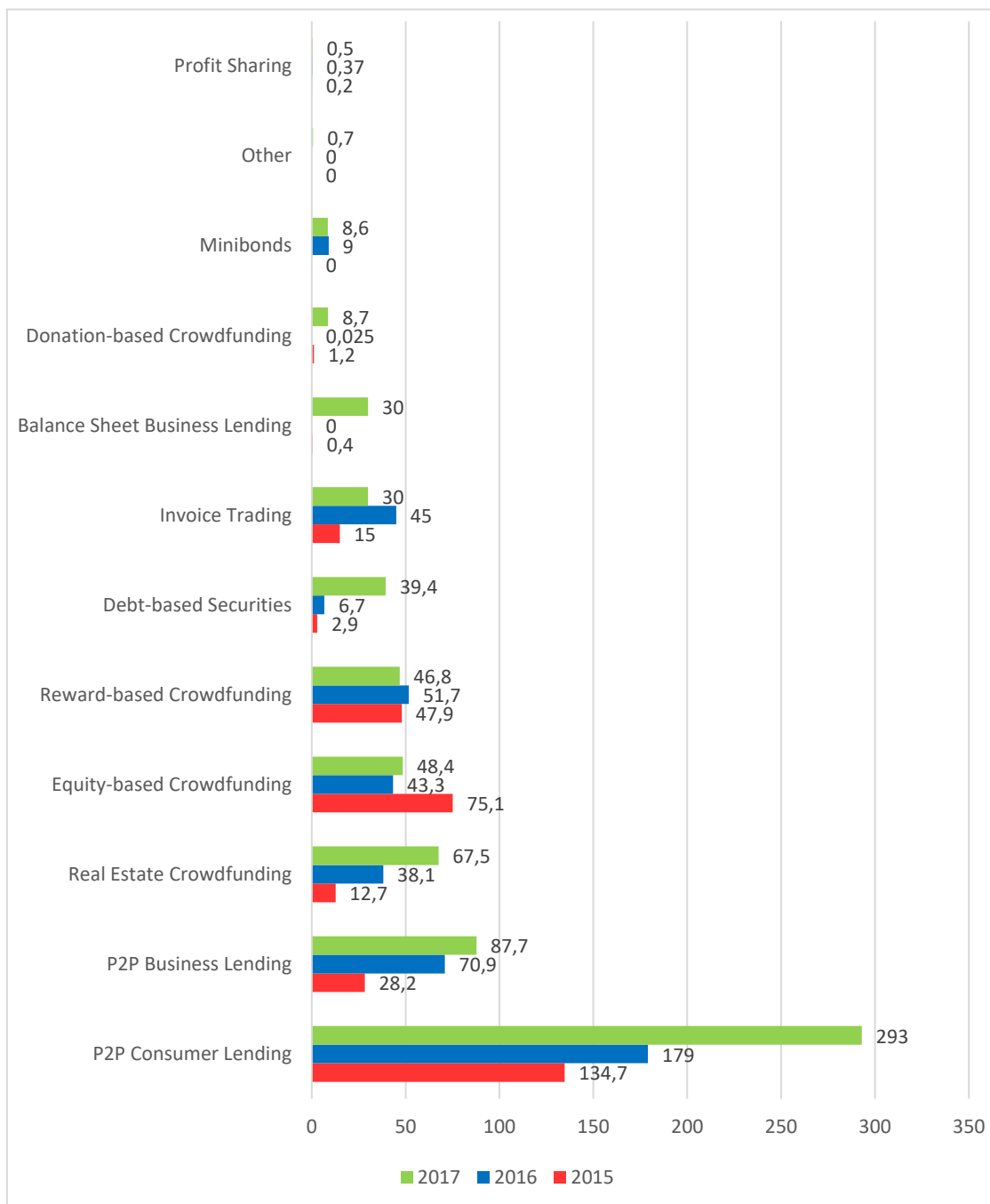


Gráfico 4. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Alemania:

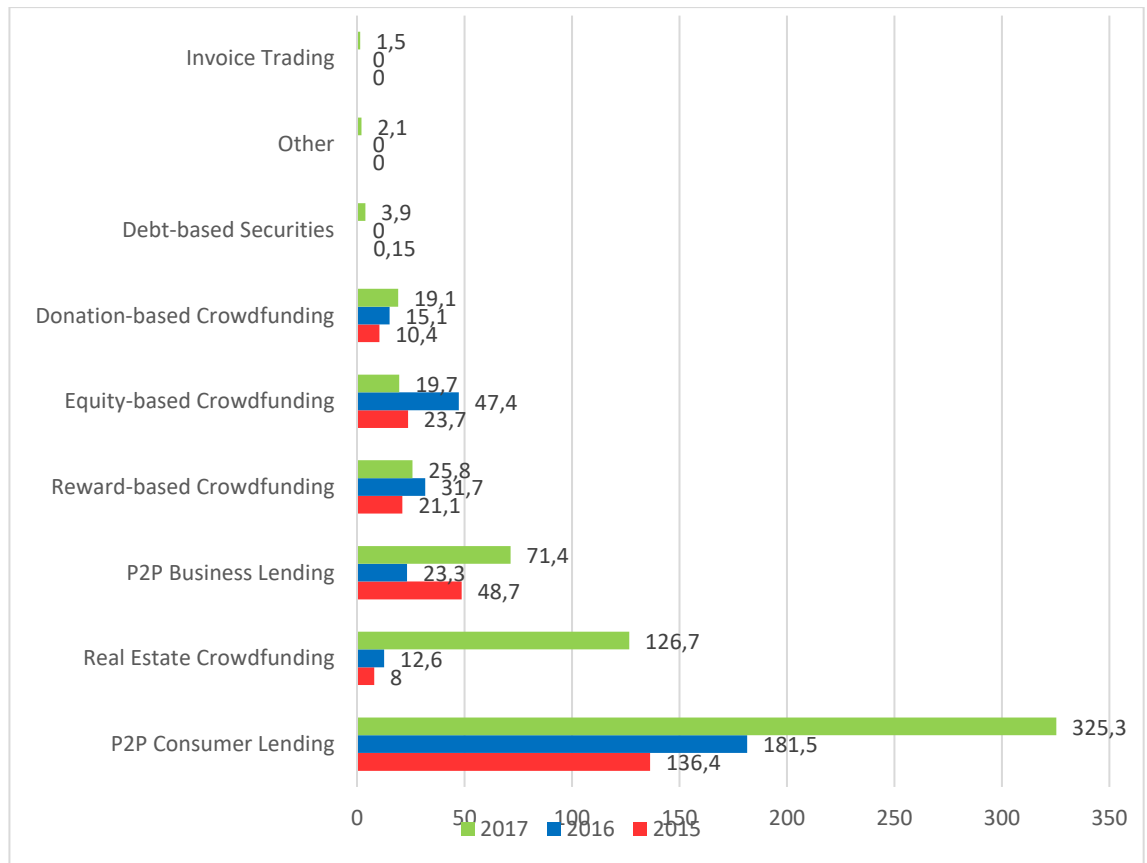


Gráfico 5 Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Estudio de la financiación colectiva en España: el caso del crowdlending

Países Nórdicos: Finlandia, Dinamarca, Suecia, Noruega e Islandia

Finlandia

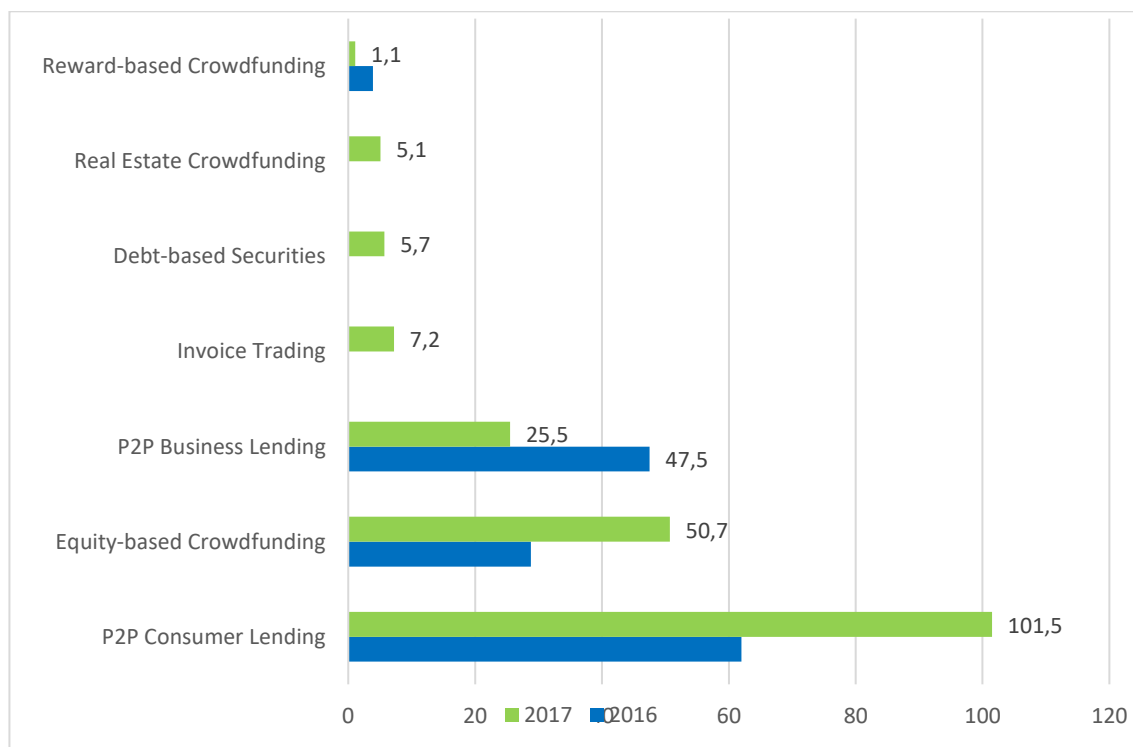


Gráfico 6. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Dinamarca

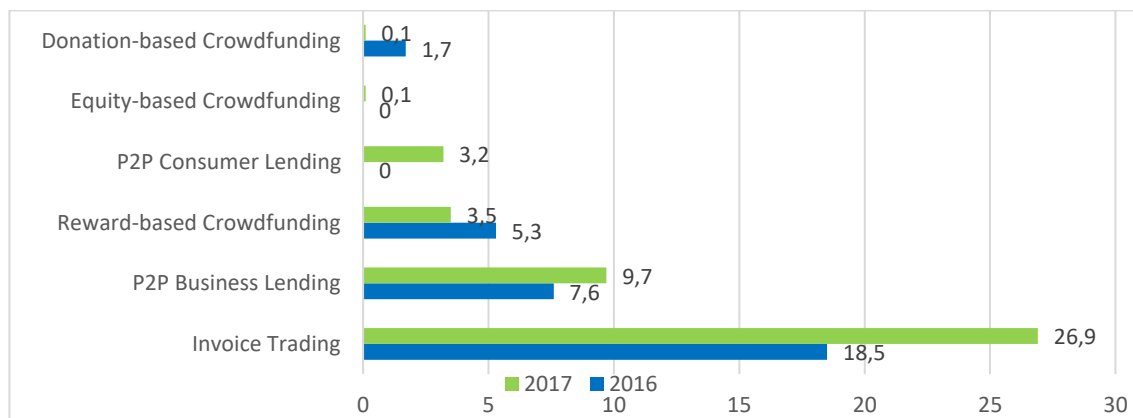


Gráfico 7. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Suecia

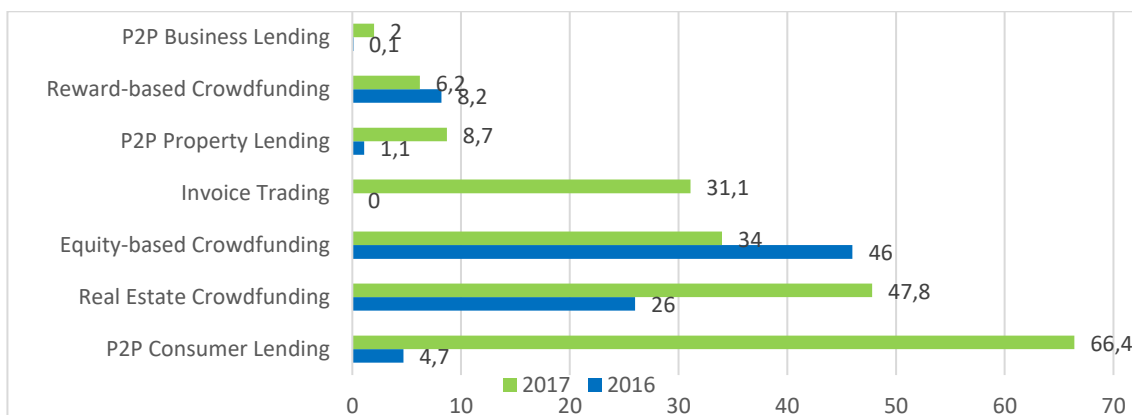


Gráfico 8. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Noruega

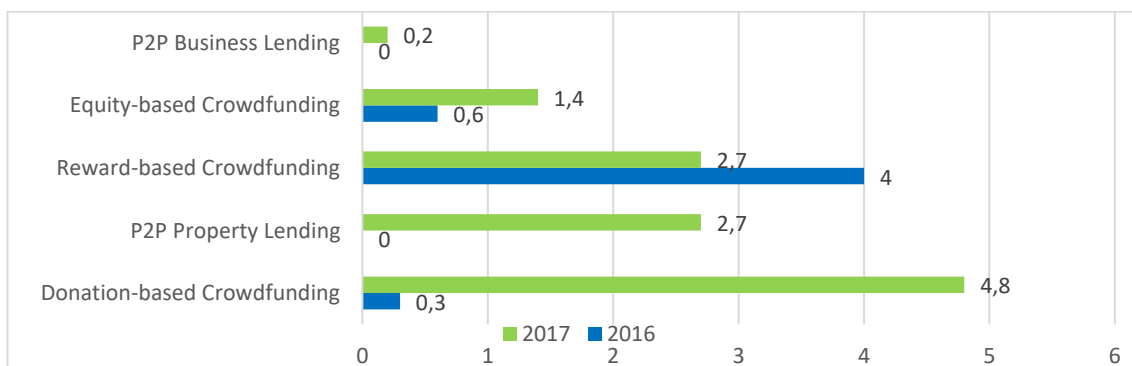


Gráfico 9. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Islandia

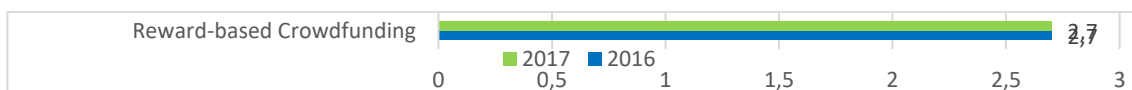


Gráfico 10. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Estudio de la financiación colectiva en España: el caso del crowdlending

Benelux: Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo

Países Bajos

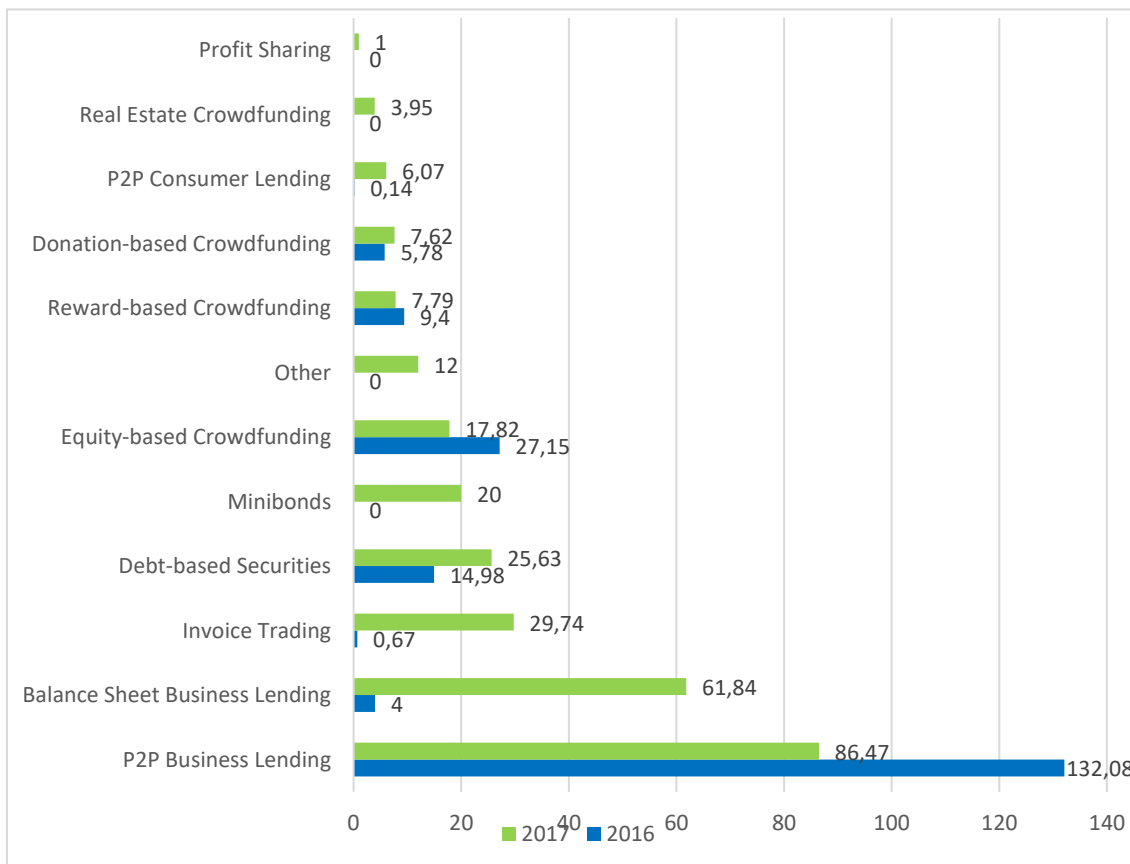


Gráfico 11. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Bélgica

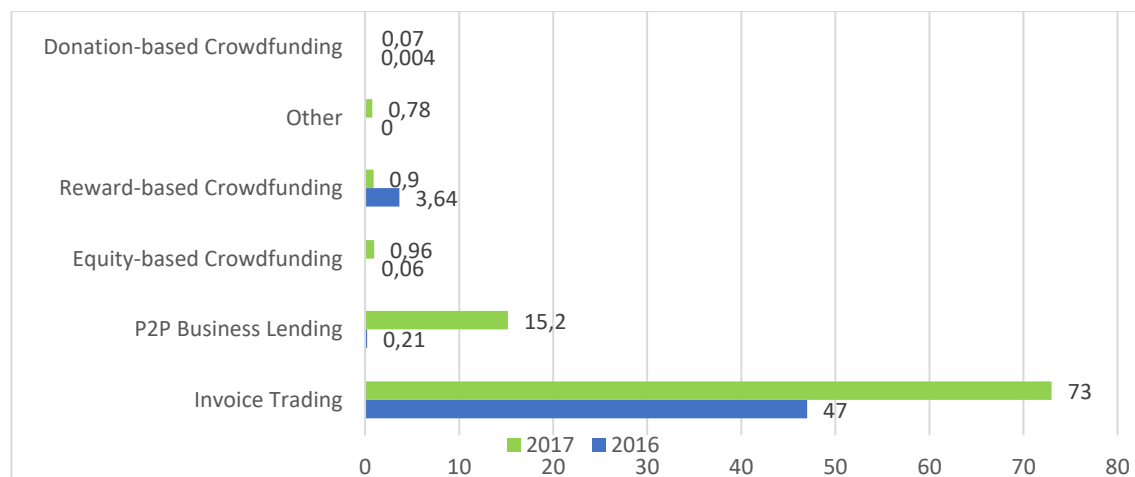


Gráfico 12. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Luxemburgo

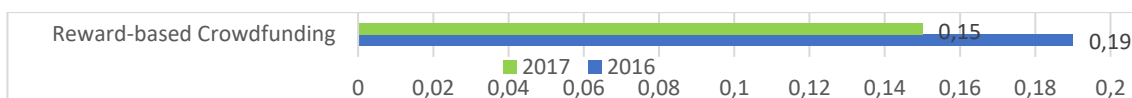


Gráfico 13. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Italia

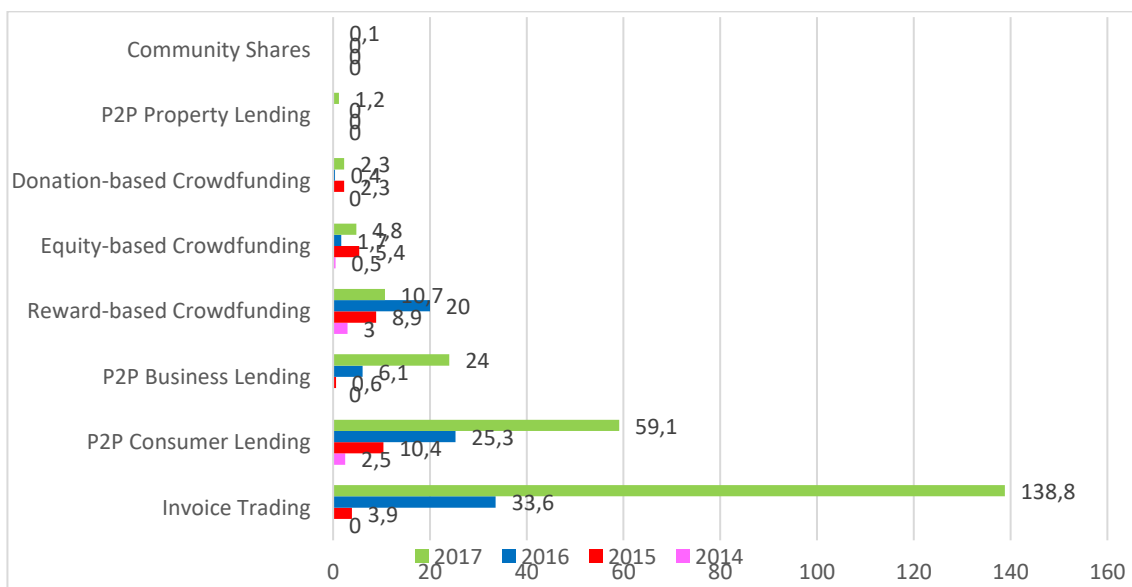


Gráfico 14. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Estudio de la financiación colectiva en España: el caso del crowdlending

Iberia: España y Portugal

España

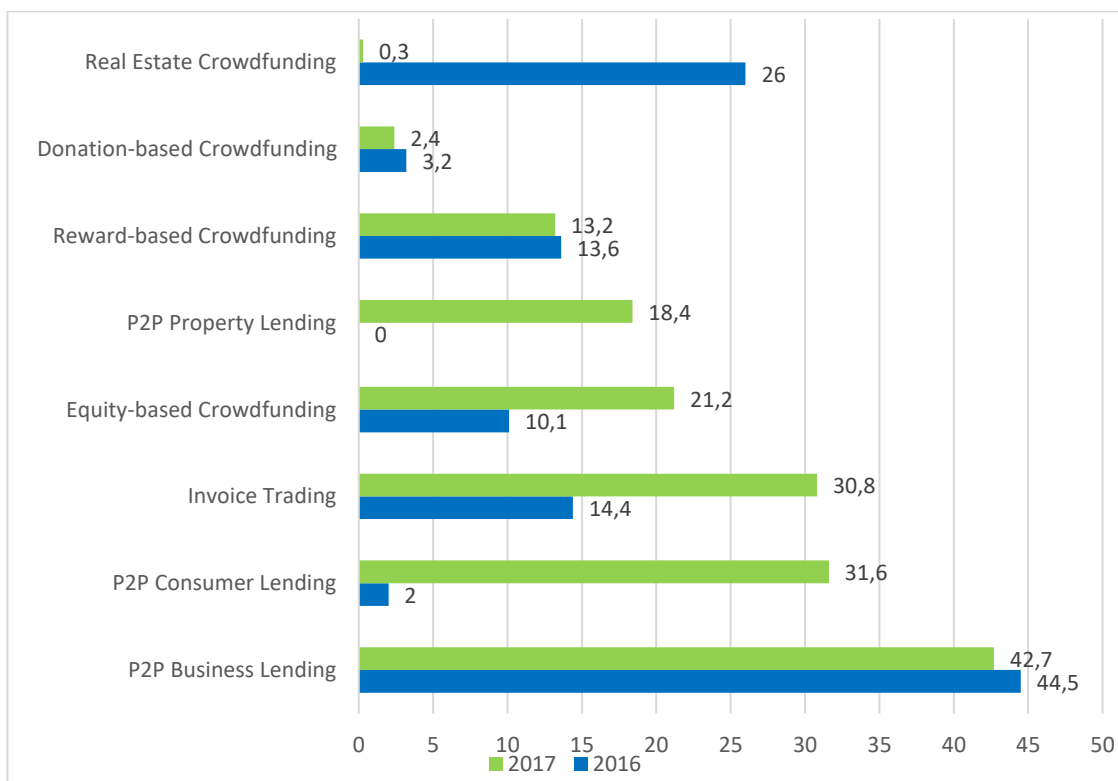


Gráfico 15. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Portugal

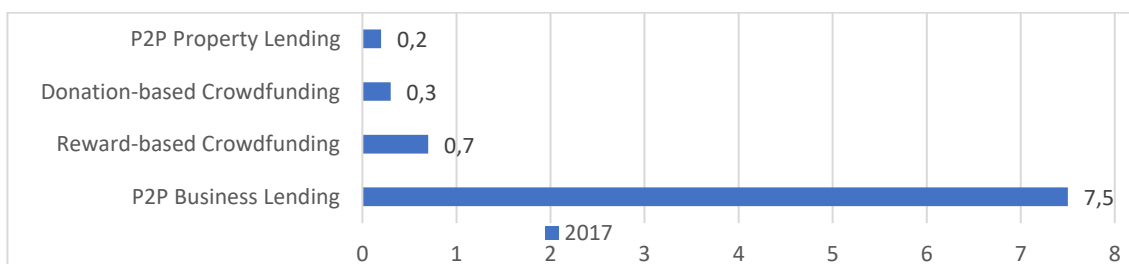


Gráfico 16. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Europa central: Suecia y Austria.

Suecia

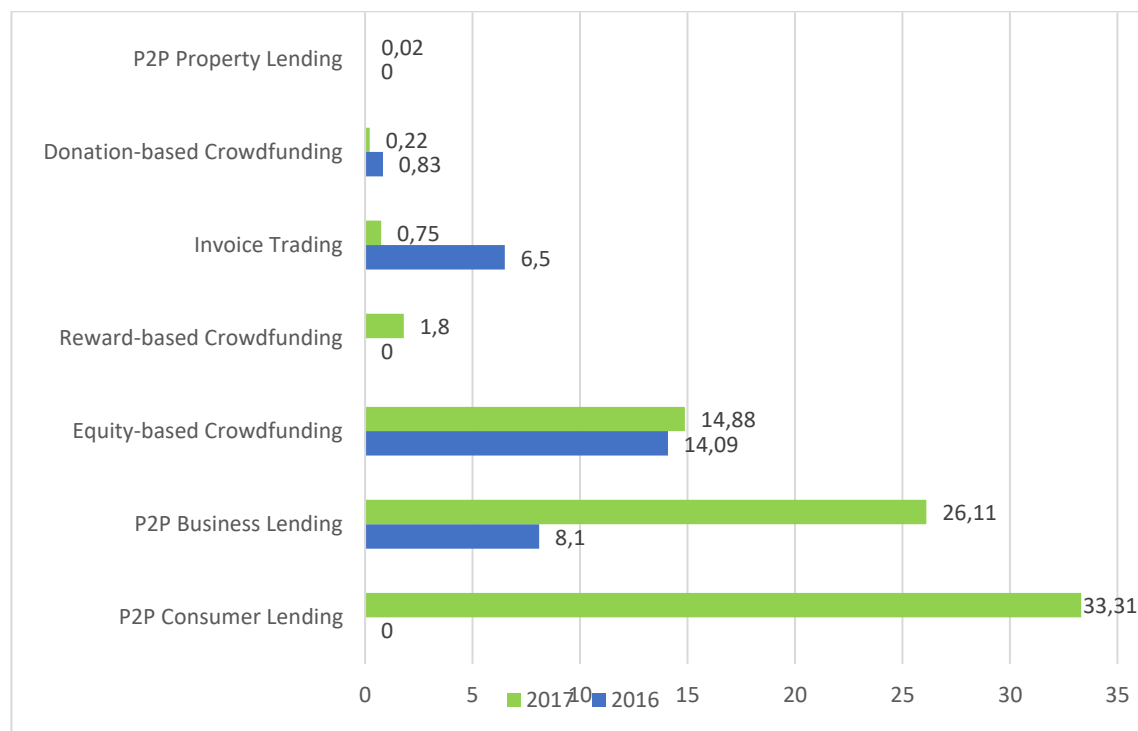


Gráfico 17. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Austria.

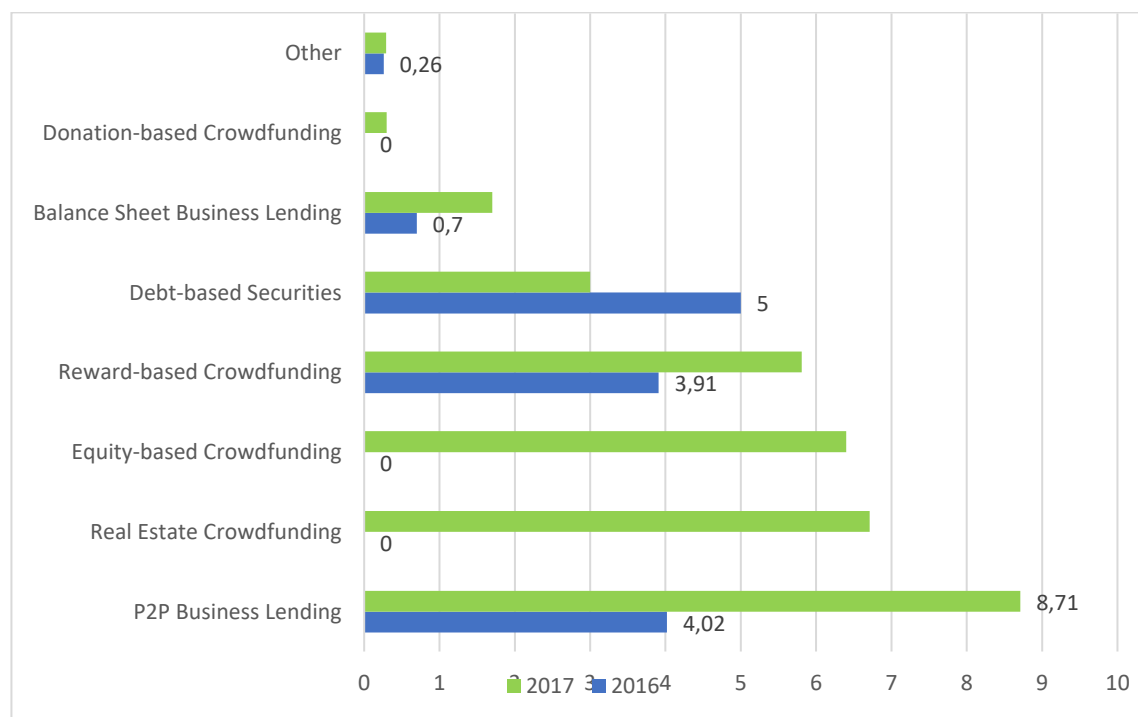


Gráfico 18. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Estudio de la financiación colectiva en España: el caso del crowdlending

Países Bálticos Letonia, Lituania y Estonia

Letonia

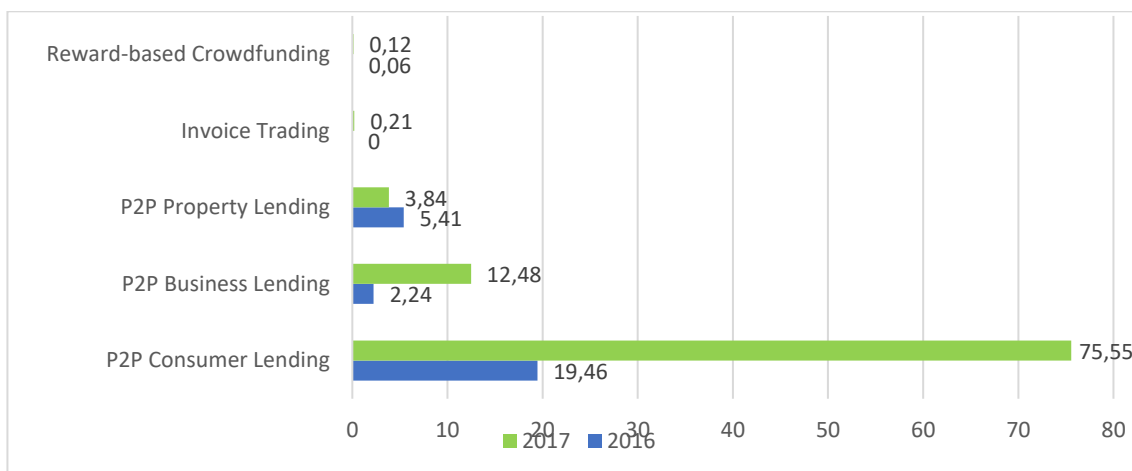


Gráfico 19. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Lituania

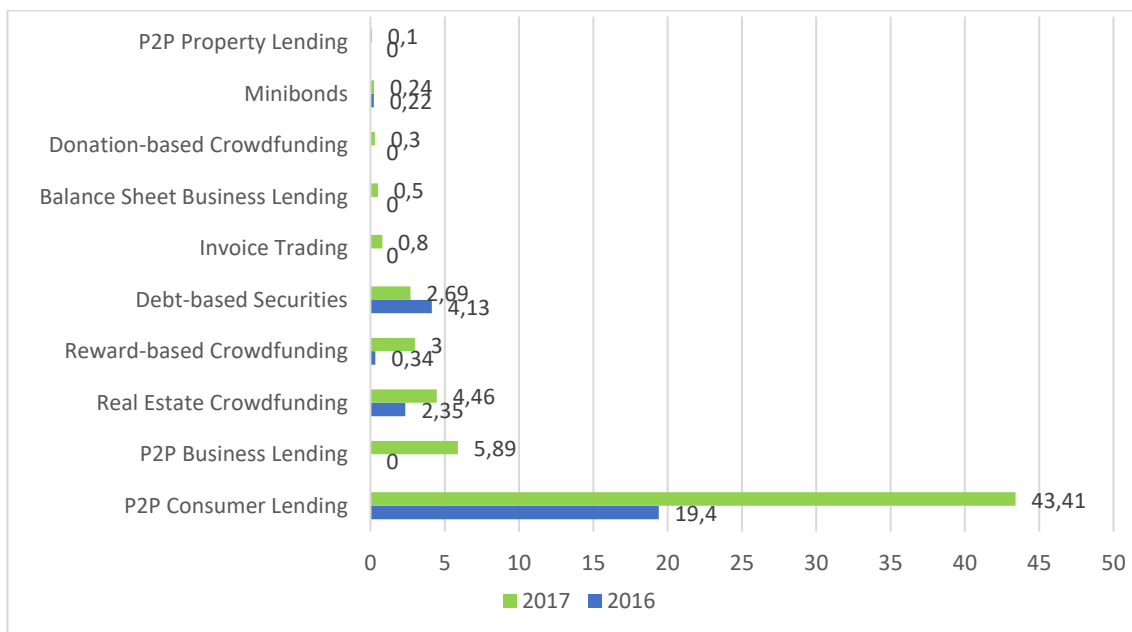


Gráfico 20. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Estonia

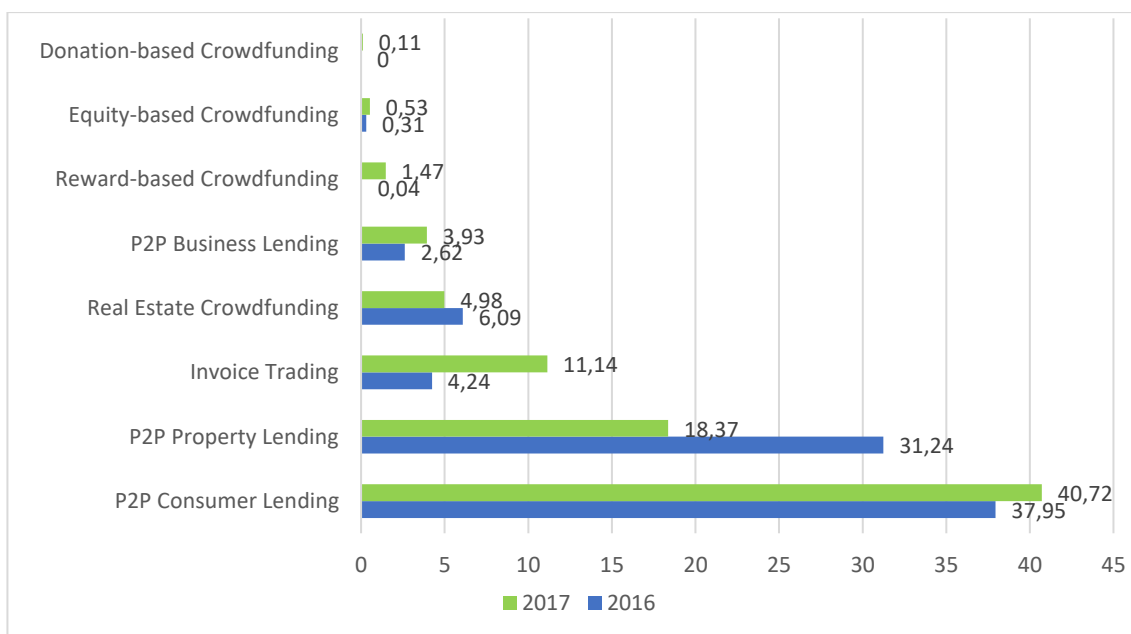


Gráfico 21. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Europa del Este: Polonia Republica checa, Eslovaquia y Hungría

Polonia

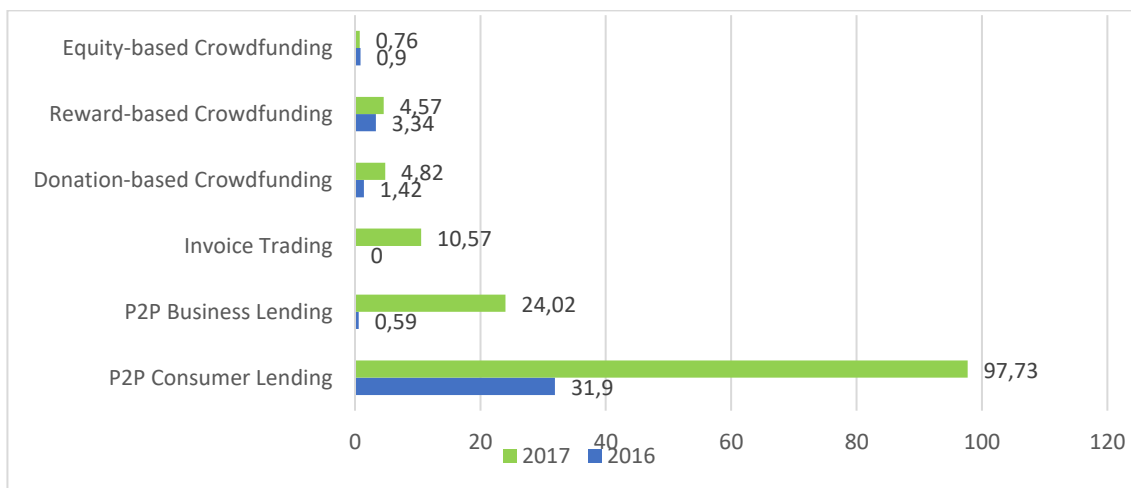


Gráfico 22. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Estudio de la financiación colectiva en España: el caso del crowdlending

Republica checa

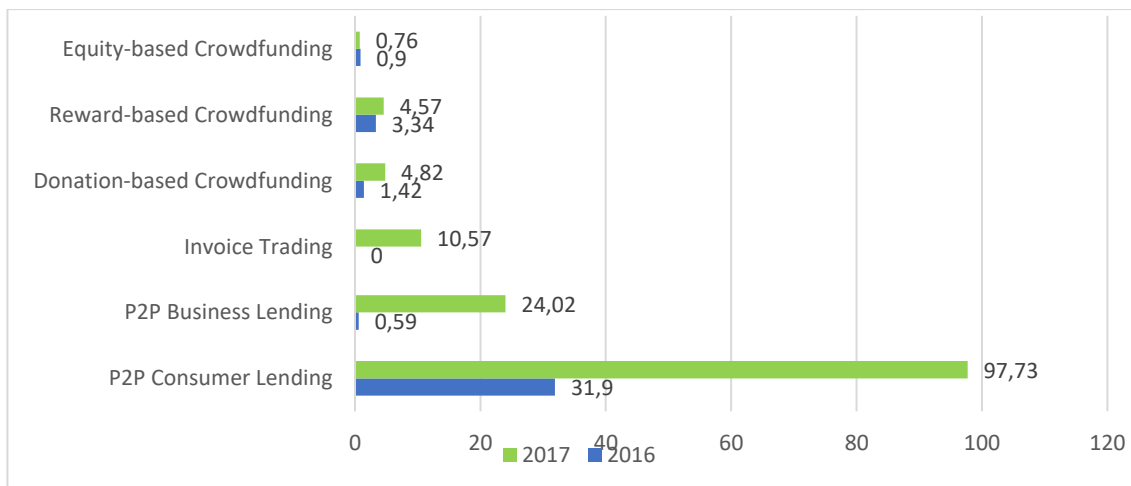


Gráfico 23. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Eslovaquia

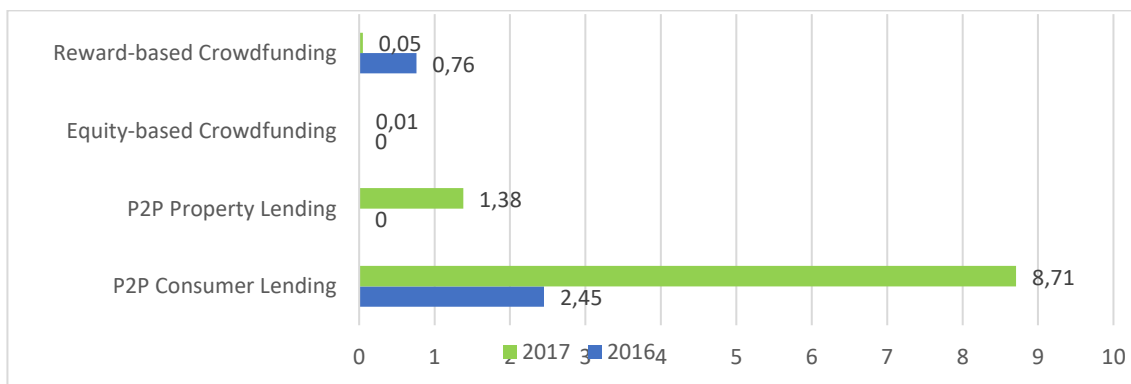


Gráfico 24. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Hungría

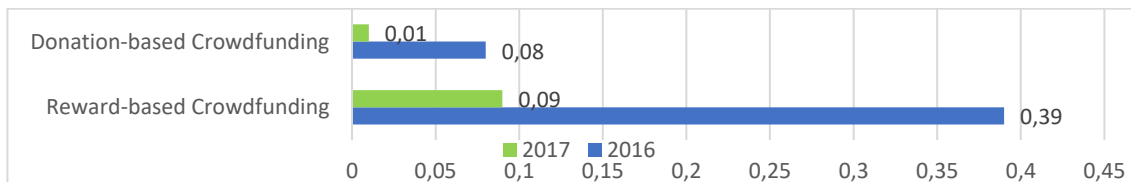


Gráfico 25. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Europa Sudoriental: Esloveni,; Bulgaria, Rumania y Grecia

Esloveni,

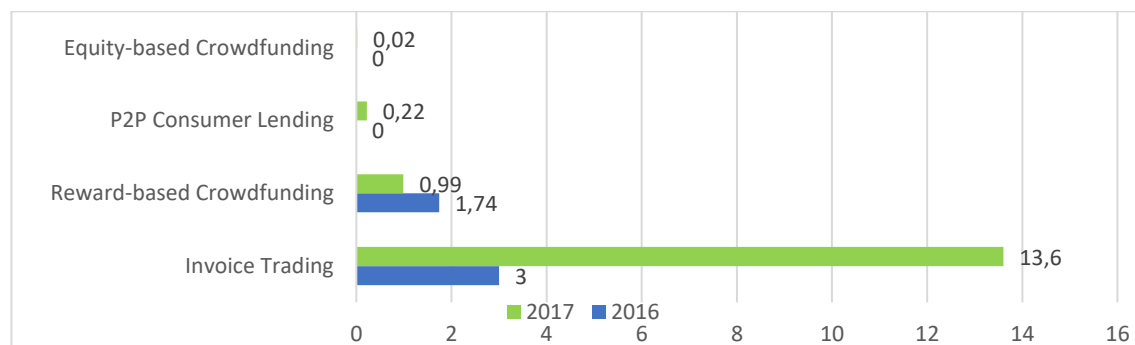


Gráfico 26. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Bulgaria

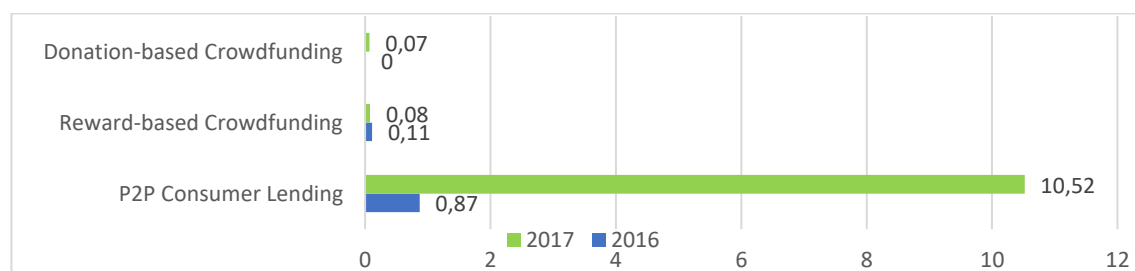


Gráfico 27. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Rumania

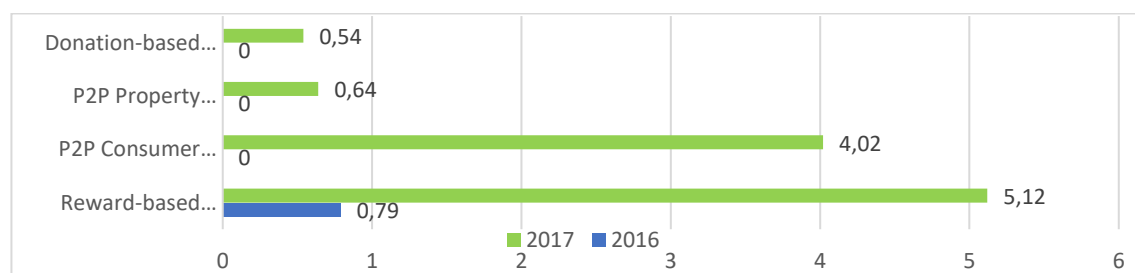


Gráfico 28. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)

Grecia

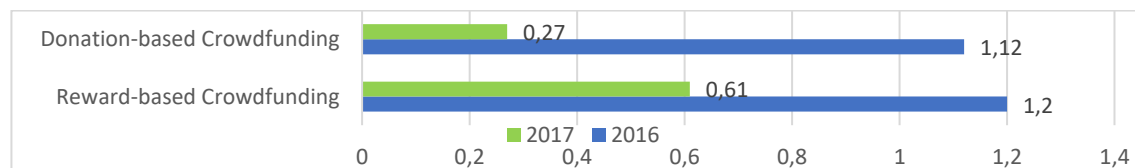


Gráfico 29. Elaboración propia a través de los datos del 4.º Informe de financiación alternativa en Europa realizado por la Universidad de Cambridge y la Universidad de Agder (Ziegler; Shneor; Wnzlaff; Odorovic; Johanson; Hao; Ryll)